



EVALUACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN MÉXICO 2013-2018

Abril, 2021



Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura



Observatorio
del Derecho a la Alimentación
en América Latina y el Caribe



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES

AMEXCID
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Mesoamérica
**sin
Hambre**
Cooperación y políticas
para la seguridad alimentaria



iniciativa
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
SIN HAMBRE

Contenido*

Introducción	2
I. Valoración de normativa y políticas vigentes en el periodo 2013-2018 en México a partir del Enfoque Basado en Derechos Humanos y los indicadores del Protocolo de San Salvador	3
I.1. Valoración normativa	3
I.2. Valoración de políticas	9
II: Capacidades institucionales del Estado Mexicano para el Derecho a la Alimentación Adecuada	15
II.1. Entidades responsables	16
II.2. Programas presupuestarios	18
II.3. Contexto presupuestal	20
II.4 Mecanismos para principios transversales	24
III. Valoración de la realización efectiva del DAA en México 2013-2018	26
III.1. Impactos sobre la seguridad alimentaria, nutrición y salud	26
III.2. Impactos en hogares	38
III.3. Impactos aún no medidos en México	44
III.4. Síntesis de la evaluación	46
IV. Buenas prácticas para la operacionalización de recomendaciones realizadas a México para el derecho a la alimentación adecuada	50
IV.1. Recomendaciones del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador sobre el derecho a la alimentación adecuada	50
IV.2. Elementos para la operacionalización de recomendaciones	52
IV.3. Recomendaciones por impactos de la pandemia de COVID 19 sobre el DAA	61
Anexos	65
1. Políticas públicas para Recepción del Derecho y Capacidades Estatales del DAA	
2. Entidades responsables del DAA	
3. Mecanismos para principios transversales	
4. Jurisprudencia y tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	
Siglas y acrónimos	74
Referencias bibliográficas	75

* Investigación elaborada por Laura Elisa Pérez Gómez e Ivet Miriam Pérez Molina, del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM).

Introducción

El objetivo de la presente investigación consiste en evaluar, a partir de la normativa, de las políticas nacionales, de las capacidades institucionales y de los resultados en los indicadores del Protocolo de San Salvador y los previstos para el ODS 2, el nivel de cumplimiento del Estado Mexicano respecto al derecho a la alimentación adecuada (DAA) en el periodo 2013–2018, considerando un enfoque integral de derechos humanos, así como desarrollar propuestas para materializar las recomendaciones realizadas por el Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS).

Para ello, se parte de la metodología de indicadores para la medición de progresos en el cumplimiento del Protocolo de San Salvador del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (GTPSS, 2015)¹, la cual es obligatoria para los países signatarios de este tratado de derechos humanos. Esta metodología, permite valorar la garantía y la protección del DAA, mediante la revisión del cumplimiento de tres categorías y tres principios transversales del enfoque basado en derechos humanos (EBDH), según se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Categorías conceptuales y principios transversales del EBDH, contenidas en la matriz de indicadores del Protocolo de San Salvador

Categoría/ Principio	Tipo de indicador		
	Estructural	Proceso	Resultado
Recepción del derecho	Identifica información sobre la forma en que cada derecho se encuentra incorporado en el sistema legal y en las políticas públicas, así como los resultados generales sobre su garantía.		
Compromiso financiero y presupuestal	Valora la disponibilidad efectiva de recursos financieros del Estado para el gasto público social, así como sus compromisos presupuestarios para los derechos.		
Capacidad estatal	Describe los aspectos instrumentales y de disponibilidad de recursos al interior del aparato estatal para la atención de los derechos.		
Igualdad y No discriminación	Detalla los mecanismos y políticas disponibles para asegurar la protección igualitaria y no discriminatoria de los derechos.		
Acceso a información y participación	Revisa el nivel de información y transparencia sobre los derechos, para la adecuada rendición de cuentas. / Examina la disponibilidad de mecanismos para la participación en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas correspondientes.		
Acceso a la justicia	Valora los recursos para el apropiado acceso a la justicia, incluyendo el examen sobre la posibilidad de acceso a mecanismos de reclamo y protección.		

Fuente: Pérez Laura Elisa. 2017.

¹ Ver: <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/indicadores.asp>

La investigación toma como fuentes documentales básicas los informes presentados por México ante el mecanismo de monitoreo del Protocolo² además de analizar un conjunto amplio de documentos complementarios que examinan los resultados de políticas y programas del sexenio 2013-2018; cabe señalar que en México, la mayoría de las políticas tienen vigencia solo durante el mandato sexenal correspondiente, lo cual genera altibajos para la progresividad de los derechos en el país. Por ello, la evaluación que aquí se realiza contrastará los procesos normativos y de políticas del período, tanto con los estándares del derecho a la alimentación, como con los resultados que surgen a partir de la medición que reflejan los indicadores; de acuerdo con la metodología adoptada, la evaluación del derecho a la alimentación propuesta en esta investigación va más allá de la revisión de sus bases normativas pues apunta a la verificación de los procesos necesarios para concretar los derechos y, por supuesto, a la verificación del nivel de alcance de resultados concretos para la población.

I. Valoración de normativa y políticas vigentes en el período en México a partir del EBDH y los indicadores del PSS.

En este apartado se realiza una revisión de la normativa tanto nacional como internacional que sustenta el marco de actuación del Estado mexicano, así como las políticas públicas emitidas por el gobierno en turno mediante los programas sectoriales relacionados con el DAA, la valoración de estos elementos se realiza mediante su comparación con los estándares internacionales correspondientes.

I.1. Valoración normativa

Normativa Internacional

De acuerdo a los informes entregados por México al GTPSS se han firmado y ratificado los instrumentos internacionales relativos al DAA solicitados, a excepción del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la importancia de la firma de este instrumento obedece a que permite que las víctimas busquen justicia a nivel internacional por violaciones a sus derechos económicos, sociales y

² Los informes del segundo y tercer ciclos de evaluación de México se encuentran disponibles en: <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>

culturales, mediante el envío de comunicaciones individuales al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), como lo menciona la relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación Hilal Elver (2020b): “Es indispensable que los Estados se adhieran al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para garantizar que haya instrumentos de justicia y estos sean conocidos, sobre todo en el caso de los segmentos de población más vulnerables.”

El diagrama siguiente muestra los instrumentos internacionales relacionados con el DAA referidos en el primer indicador del PSS relativo a la recepción del derecho.

Gráfico 1. Instrumentos internacionales ratificados/firmados por México

PIDESC • Sí	Protocolo Facultativo del PIDESC • NO	CEDAW • Sí	Protocolo Facultativo de la CEDAW • Sí	Convención de Derechos del Niño (CDN) • Sí
Convención sobre el estatuto de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 - Sí	Protocolo Facultativo de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1967-Sí	Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954 • Sí	Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias - Sí	Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas - Sí
Directrices Voluntarias FAO para realización progresiva del DAA en el contexto de la SAN • Sí	Conv Interamericana para eliminación de discriminación contra personas c/discapacidad • Sí	Declaración Americana de Derechos del Hombre • Sí	Convención Americana de Derechos Humanos • Sí	Protocolo adic a la Conv Americana sobre DH en materia DESC "Protocolo de San Salvador" • Sí
		Carta Social de la OEA • Sí	Carta Democrática Interamericana • Sí	

El que México ratifique los tratados internacionales es de suma importancia ya que a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos realizada en el año 2011, el Estado mexicano pone en el centro de su actuación a los derechos humanos, según el artículo primero de su Constitución política³.

³ CPEUM. Artículo 1º: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la

Normativa nacional

El DAA se encuentra consagrado en el artículo 4º, párrafo 3 de la Constitución nacional, sin embargo en México no existe una ley marco de este derecho que desarrolle, precise y sancione, es decir que regule los preceptos de la Constitución, con el fin de construir los medios necesarios para su aplicación. De hecho, la Observación General No. 12 del Comité DESC (1999), señala en el párrafo 29 que “Los Estados deben considerar la posibilidad de aprobar una ley marco como instrumento básico de aplicación de la estrategia nacional para el derecho a la alimentación”.

Una consecuencia de la inexistencia de una Ley Marco es que la normativa del Estado mexicano para este derecho se encuentra dispersa en una gran cantidad de leyes y normas, lo que, por un lado, dificulta la realización y exigibilidad del derecho y, por el otro, se diluyen responsabilidades para hacerlo efectivo. En el siguiente cuadro se incluyen de manera resumida las disposiciones normativas que solicita el PSS, el estándar general que las sustenta⁴ y la normativa disponible en México, incluyendo una valoración de su nivel de cumplimiento a través de un semáforo general (cumple –verde; no cumple–rojo; cumplimiento parcial–amarillo), el cual muestra un resultado mixto en relación con la armonización normativa del Estado mexicano para el derecho a la alimentación.

materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.”

⁴ Para revisar a detalle los estándares de derechos humanos que sustentan los diversos indicadores se puede consultar el anexo de la investigación: Pérez y Pérez, 2017.

Cuadro 2. Indicadores y estándares vs la normativa nacional para el DAA en México

Indicador PSS/ Normativa en México	Estándar general EBDH/ Contenido en la normatividad mexicana	Semáforo Cumpli- miento
Consagración DAA en legislación nacional		
[Incorporar disposiciones en el ordenamiento jurídico interno para facilitar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada]		
Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos	Artículo 4o. “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”. Artículo 27. El desarrollo rural integral y sustentable [...], también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la Ley establezca.	
Ley reglamentaria del DAA	No existe.	
Ley General de Desarrollo Social	Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social, entre otros la alimentación nutritiva y de calidad. Artículo 19. Califica como prioritarios y de interés público los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil.	
Legislación sobre la aceptabilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los alimentos en programas públicos de nutrición		
[El contenido básico del DAA comprende lo siguiente: la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada...]		
Ley General de Salud	Artículos 114 y 115. En lo relativo a disponibilidad se estipula que la Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado. Así como que los programas de nutrición promoverán la alimentación nutritiva y deberán considerar las necesidades nutricionales de la población, por lo que, propondrán acciones para reducir la malnutrición y promover el consumo de alimentos adecuados a las necesidades nutricionales de la población; y evitar otros elementos que representen un riesgo potencial para la salud.	
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	Artículo 178. El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.	
Disposiciones constitucionales que establecen la prioridad del Estado para impulsar el desarrollo del sector rural y agropecuario		
[Incorporar disposiciones en su ordenamiento jurídico interno, en su caso con revisión constitucional o legislativa, para facilitar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada...]		
Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos	Artículo 27, se señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal [...].	
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	Artículo 178. Establece la obligación del Estado de promover medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, con objeto de contribuir a la seguridad alimentaria.	

Indicador PSS/ Normativa en México	Estándar general EBDH/ Contenido en la normatividad mexicana	Semáforo Cumpli- miento
Incorporación en la Constitución de un enfoque diferencial en relación con la garantía del DAA [Adoptar medidas para erradicar las prácticas discriminatorias, con el fin de alcanzar niveles adecuados de nutrición]		
Constitución Política, Estados Unidos Mexicanos	Artículo 2o. Se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos.	
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	Artículo 154. Establece que los programas de alimentación, nutrición y desayunos escolares que aplique el Ejecutivo Federal tendrán como prioridad atender a la población más necesitada, al mismo tiempo que organicen a los propios beneficiarios para la producción, preparación y distribución de dichos servicios.	
Ley de Asistencia Social	Artículo 12. Se entiende como servicio básico de salud, en materia de asistencia social, la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas; y son sujetos de asistencia social, preferente: todas las niñas, niños y adolescentes (NNA), en especial aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición.	
Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	Artículo 37. Las autoridades de la Federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva, deberán diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación entre NNA; así como combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas.	
Mecanismos constitucionales para respetar el uso de la tierra por parte de las comunidades indígenas conforme a sus propias prácticas [Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate]		
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículos 2o. y 27o. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.	
Regulaciones a la publicidad de alimentos nutricionalmente inadecuados [Adoptar normas sobre la inocuidad de los alimentos con una base científica, incluidas normas relativas ... al envasado, el etiquetado y la publicidad de los alimentos]		
Reglamento de la	Artículo 22 Bis. Será objeto de permiso otorgado a través de la COFEPRIS, la publicidad que se realice en televisión	

Indicador PSS/ Normativa en México	Estándar general EBDH/ Contenido en la normatividad mexicana	Semáforo Cumpli- miento
Ley General de Salud en materia de Publicidad	abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, sobre la existencia, calidad y características de los alimentos y bebidas no alcohólicas, así como para promover su uso, venta o consumo en forma directa o indirecta. La COFEPRIS, establecerá los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán cumplir los alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitarse en televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, los cuales deberán apegarse al principio del interés superior de la niñez.	
Recursos Constitucionales que impidan vulneraciones en materia de Derechos Humanos [Incorporar disposiciones en leyes internas, con objeto de aplicar directamente la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada. Contemplar mecanismos administrativos, cuasijudiciales y judiciales para proporcionar vías de recurso adecuadas, eficaces y rápidas accesibles, en particular, a los miembros de grupos vulnerables]		
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Establece el amparo como recurso legal para impedir vulneraciones a los derechos humanos, mismo que está fundamentado en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107.	
Recursos Constitucionales adecuados y efectivos para la protección de la propiedad rural, individual y colectiva [Garantizar el reconocimiento de la justiciabilidad del derecho a la alimentación por los órganos judiciales y cuasijudiciales en los planos nacional, regional e internacional]		
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Se encuentran establecidos en los artículos 27. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas; y artículo 103. Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.	

I.2. Valoración de Políticas

En México, de acuerdo con la Ley de Planeación, una vez que se promulga el Plan Nacional de Desarrollo que define la política del gobierno federal en turno, se deben establecer los denominados programas sectoriales que especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de cada sector administrativo específico en el sexenio correspondiente. En este contexto, el análisis de las políticas para el derecho a la alimentación en el período parte de la revisión de las estrategias que fueron establecidas en dichos programas sectoriales. Los gráficos 2 y 3 proporcionan el panorama de las políticas establecidas⁵ (columna central), comparadas con los estándares requeridos en los indicadores correspondientes del PSS⁶ (primera columna), esta comparación permite arribar a la valoración, en la última columna, sobre si dicho instrumento cumple o no con el estándar del referido indicador.

El gráfico 2 muestra que varios de los temas de política sobre la recepción del derecho, referidos a la erradicación del hambre, la desnutrición infantil y materna, y sobre acceso al agua, se cumplen parcialmente con el Programa Nacional México sin Hambre⁷. Otros estándares generales sobre la promoción de disponibilidad de alimentación saludable en instituciones públicas y la prevención del desabastecimiento alimentario, así como estándares específicos sobre reducción de ácidos grasos trans, sodio/sal y azúcares, se ubicaron en diversos programas sectoriales, leyes e incluso a nivel de acuerdos.

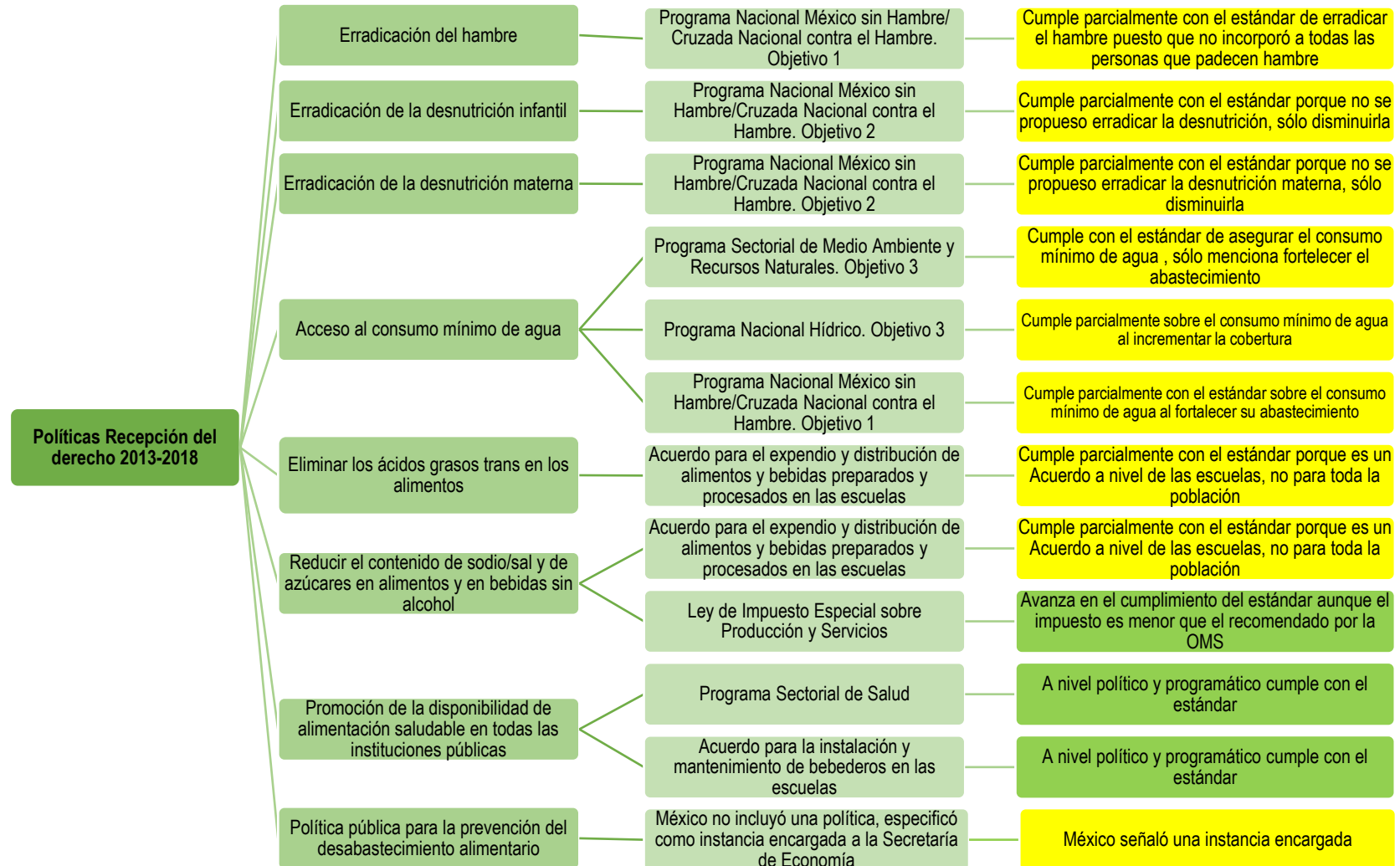
En síntesis, a partir del gráfico, se identifica un cumplimiento parcial de los estándares requeridos para las políticas públicas respecto de la recepción del derecho a la alimentación adecuada.

⁵ En el Anexo 1 se puede revisar de manera más detallada en que consistió cada una de estas políticas.

⁶ Estos indicadores se ubican en las categorías de recepción del derecho y capacidades estatales.

⁷ Objetivos correspondientes: “Cero hambre”; disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; así como promover el desarrollo económico y el empleo de las zonas de mayor concentración de pobreza extrema.

Gráfico 2. Políticas sobre Recepción del Derecho para el Derecho a la Alimentación Adecuada



Adicionalmente a estos instrumentos, en relación con políticas, entidades o programas relacionados con capacidades estatales, México en su informe incorporó otros elementos que atienden temas referidos a: promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas no transmisibles, fomento a la producción campesina, abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales, asesoría técnica y tecnológica a productores agropecuarios, investigación agropecuaria, sustitución de cultivos, control de precios de alimentos, mitigación de cambio climático, así como la garantía directa del derecho a la alimentación.

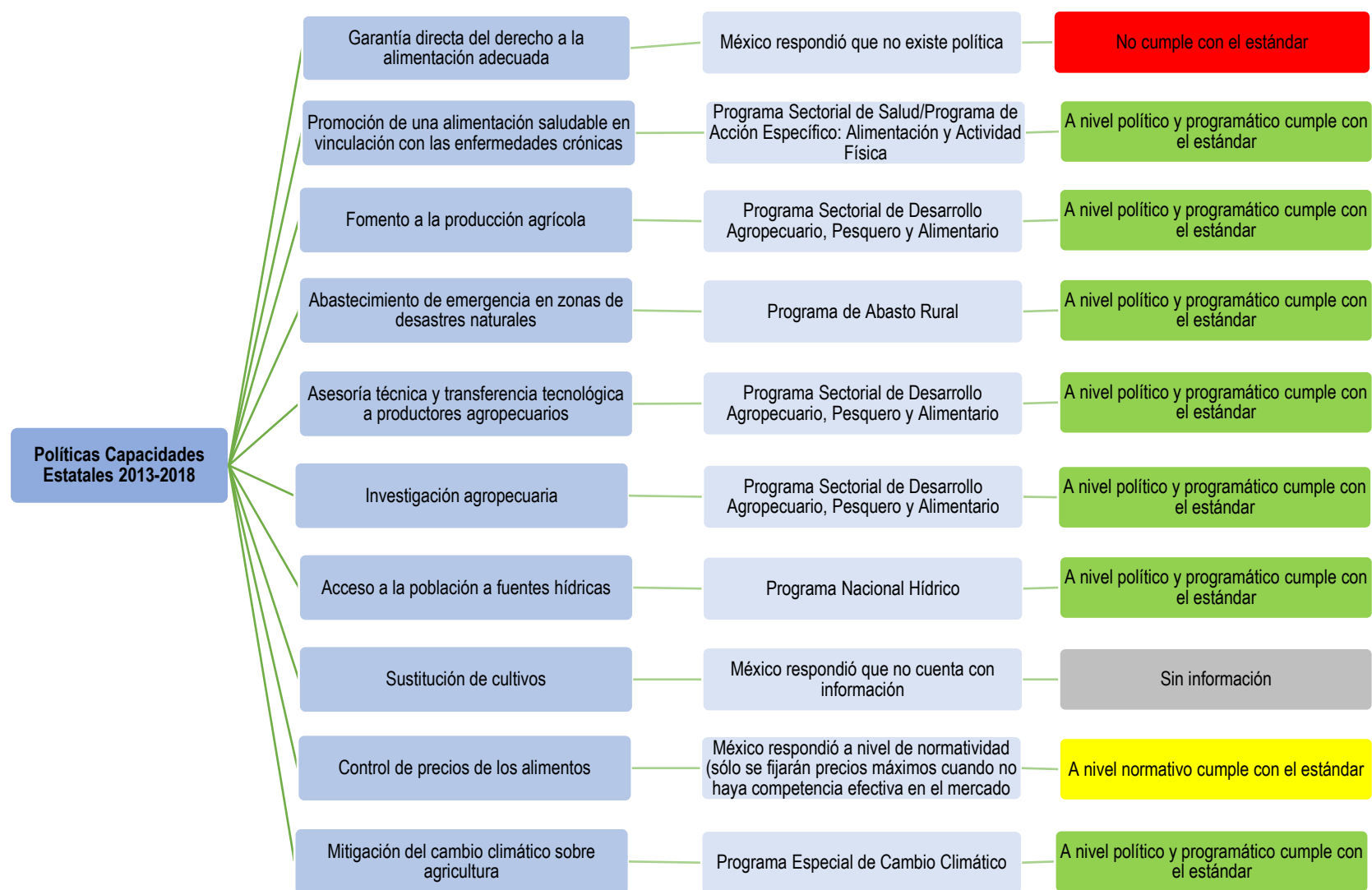
El gráfico 3, construido bajo la misma lógica del previo, muestra los programas sectoriales relacionados a los estándares requeridos y la valoración sobre su cumplimiento, en él se observa que no existe un programa específico que garantice el DAA y que al igual que en el caso de las entidades encargadas de hacer valer el derecho, los programas sectoriales que se encargan de los temas mencionados, se encuentran fragmentados y coordinados por diversas dependencias y sobre todo son programas que atienden los temas de producción, distribución y comercialización de productos.

Del análisis de ambos gráficos, de manera general se puede concluir, que México diseñó en el período revisado políticas públicas que cumplieron de manera parcialmente satisfactoria con los estándares correspondientes del DAA. En secciones subsecuentes se prosigue con la evaluación de elementos adicionales del enfoque basado en derechos humanos que profundizan en la disponibilidad de recursos financieros para el cumplimiento de estas políticas, programas presupuestales específicos puestos en operación, así como acciones para el cumplimiento de los principios transversales.

Finalmente, cabe resaltar que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social⁸ en su “Diagnóstico del estado que guarda en México la satisfacción del Derecho a la Alimentación nutritiva y de calidad” (CONEVAL, 2018a), también concluyó que: “se encontró que la política nacional en torno al derecho a la alimentación se encuentra fragmentada en diversas estrategias e iniciativas desarrolladas de manera independiente una de otra y poco coordinadas entre sí”.

⁸ Organismo público que evalúa la política social y mide la pobreza en el país.

Gráfico 3. Políticas relativas a Capacidades Estatales para el DAA en México



Como último elemento en esta sección, además del marco general de políticas para el análisis del período de interés, es relevante comentar con más detalle los resultados de la política emblemática del sexenio: la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH)⁹.

El Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018 (PNMsH), estableció la Cruzada Nacional contra el Hambre en todo el territorio nacional¹⁰, en tanto que el CONEVAL desarrolló diseños especiales para su seguimiento¹¹. Al final del sexenio, en el “Informe de evaluación de la política de desarrollo social” (CONEVAL, 2018b) se identificó que: 1. La estrategia no estableció una definición operativa para la resolución de “el hambre”, los documentos emitidos por la Cruzada se referían de forma indistinta al hambre, a la seguridad alimentaria, al ejercicio del derecho a la alimentación, a la carencia alimentaria e incluso a la problemática de la desnutrición; 2. Dada la premura con que inició la Cruzada, no se definió con claridad a su población objetivo; además, sólo se incluyeron 56 programas en lugar de 70 iniciales, pero no se justificó el cambio; 3. El diseño del Sistema de Focalización de Desarrollo para focalización individual, no logró consolidarse como instrumento único de focalización; 4. La definición de su población objetivo mediante indicadores de pobreza estandarizados a nivel nacional “limitó la definición de acciones prioritarias necesarias que no impactaban en estos indicadores de pobreza, como la inversión en caminos rurales, obras de urbanización y proyectos similares”.

⁹ La implementación se planteó con un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito era conjuntar esfuerzos y recursos de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos. La población objetivo eran las personas que vivían en condiciones de pobreza multidimensional extrema, con carencia de acceso a la alimentación. La primera etapa se aplicó en 400 municipios en situación de extrema pobreza y se realizó con los recursos de 70 programas pre-existentes de 11 dependencias del gobierno federal.

¹⁰ El programa planteó asegurar el acceso a alimentos suficientes y de calidad para su población objetivo, así como impulsar la producción de alimentos en las zonas marginadas y sentar las bases para que la población objetivo disfrutara de sus derechos sociales. El programa estableció seis objetivos: 1. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación. 2. Disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica, y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez. 3. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas. 4. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante el almacenamiento, transporte, distribución y comercialización. 5. Promover el desarrollo económico y el empleo de las zonas de mayor concentración de pobreza extrema de alimentación. 6. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

¹¹ Los diversos documentos del proceso se encuentran disponibles en:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Paginas/Balance_Cruzada_Nacional_contra_el_hambre.aspx

La evaluación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF, 2017) destacó que la Cruzada “ha carecido de un ordenamiento jurídico en el que se defina la población objetivo; se mandaten y homologuen los apoyos a otorgar, y se regule la transversalidad de la política pública, a fin de coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), y los gobiernos locales y municipales, estableciendo funciones y responsabilidades para cada nivel de autoridad”. Complementariamente señala que el único componente del Sistema que funcionó fue la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre, presidida por la SEDESOL “lo que reveló carencias en la coordinación de la cruzada y beneficios marginales en la atención y solución del problema público, por lo que los programas continúan operando como lo hacían previo a su conformación”¹². La ASF también mencionó que la Cruzada no disponía de mecanismos de control y seguimiento que permitieran ver los avances y el cumplimiento de acuerdos de las sesiones de la Comisión, ni la información de todos los programas, por lo que no se tenían los “mecanismos para verificar el avance en el cumplimiento del objetivo principal de la CNCH sobre cero hambre”.

Por otra parte, de acuerdo con el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la UNAM (PUED-UNAM, 2016), un problema fundamental para las evaluaciones fue que la Cruzada, al ser una estrategia de coordinación, no tuvo un presupuesto propio sino que operó a partir de los recursos aprobados para cada uno de los programas participantes, lo que hizo imposible valorar si los esfuerzos presupuestarios fueron acordes con los objetivos de la Cruzada a la luz de los resultados obtenidos. La Cruzada priorizó la atención de la población en pobreza extrema de alimentación, aunque su universo de atención se limitó a 7 millones de mexicanos en un inicio, por lo que sólo lograría garantizar el derecho a la alimentación a un subconjunto de mexicanos que ni siquiera incluía a todos los pobres extremos. Otras investigaciones académicas señalan que, como el diseño de la Cruzada se centró en el combate a la pobreza y en menor medida a aspectos clave de la seguridad

¹² La CNCH se debió integrar con espacios de coordinación incluyendo cinco componentes: Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CICNCH); acuerdos integrales para el desarrollo incluyente con las entidades federativas; Consejo Nacional de la Cruzada contra el Hambre; Comités Comunitarios integrados por beneficiarios de programas sociales, y el Consejo de Expertos (ASF, 2017).

alimentaria, la posibilidad de garantizar el derecho a la alimentación se diluyó (Yaschine, Ochoa y Hernández, 2014).

II. Capacidades institucionales del Estado Mexicano para el DAA

En este apartado se analizan las capacidades institucionales del Estado mexicano para hacer efectivo el DAA, tanto a nivel de entidades encargadas, programas puestos en operación en el país, presupuesto destinado, así como los mecanismos para la atención de los principios transversales de derechos humanos.

Como elemento de base es importante reiterar, como se mencionó en el apartado correspondiente a la normativa nacional, que México no cuenta con una Ley Marco para del derecho a la alimentación¹³, situación que dificulta de manera estructural la garantía de este derecho, de acuerdo con la FAO (2018), una ley marco resulta fundamental pues “proporciona una estructura legislativa que reúne en un solo régimen jurídico distintas disciplinas sectoriales, así como los fundamentos legales para la articulación de los diversos actores del Estado que tienen la responsabilidad de garantizar el derecho a la alimentación. Un buen marco legal permitirá tener mayor claridad respecto de la definición, alcance y contenido del derecho a una alimentación adecuada, y facilitará la interpretación y aplicación de este derecho a nivel nacional. También puede servir para integrar planes, programas y políticas, para orientar los mecanismos institucionales, para definir las asignaciones de presupuesto con los que contará la ley para su implementación, y para proporcionar bases y mecanismos de reparación efectiva”¹⁴.

¹³ En abril de 2014 el Frente Parlamentario contra el Hambre Capítulo México presentó una propuesta de Ley General del DAA. En 2015 la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el dictamen que expedía la Ley del Derecho a la Alimentación (http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2014/09/asun_3135789_20140902_1409759901.pdf) y lo turnó al Senado para su análisis; sin embargo, a la fecha no se ha aprobado en el Senado de la República (que es la Cámara revisora). En 2018 se presentó en el Senado una “Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley General para el Derecho a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria”, la cual menciona que ésta considera los principales acuerdos y consideraciones que se han tomado en la FAO, así como en el PARLATINO, el Frente Parlamentario contra el Hambre, capítulo México y el Frente para América Latina y el Caribe (https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-10-25-1/assets/documentos/Inic_Sen.Jara_LGDySA_251018.pdf), que tampoco se ha aprobado.

¹⁴ Desde el año 2012, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) propuso la Ley Marco sobre el Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-au351s.pdf>

II.1 Entidades responsables

El DAA, como lo estipula el artículo 1° del Protocolo de San Salvador en su Artículo 12, debe incorporar, tanto una nutrición adecuada para todas las personas a fin de que puedan gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual, como el impulso a métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos. En México, como resultado de la carencia de una ley marco, no existe una entidad que tenga como facultad la garantía integral del derecho a la alimentación, por lo que las obligaciones se encuentran fragmentadas, según temas, en diversas entidades, lo cual diluye las responsabilidades para hacer efectivo este derecho de manera congruente. De acuerdo con el tercer informe presentado por México, las diversas entidades encargadas tienen básicamente facultades y funciones en temas de producción, distribución y comercialización de los alimentos; la obligación relativa al derecho de toda persona a una nutrición adecuada, no se encuentra incorporada como tal en ninguna dependencia, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo cual se sintetiza en el siguiente gráfico¹⁵.

Gráfico 4. Estándares y entidades encargadas del DAA en México

De la garantía directa del derecho a la alimentación adecuada	• No existe una entidad específica
De agricultura y desarrollo rural y/o seguridad alimentaria	• SAGARPA
De fomento a la producción agrícola	• SAGARPA
De regular las actividades de distribución y venta de alimentos	• PROFECO
De abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales	• FONDEN/ SEDESOL
De asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios	• SAGARPA/ INIFAP
De investigación agropecuaria	• INIFAP/ SAGARPA
De acceso a la población a fuentes hídricas	• CONAGUA
De mitigación del cambio climático	• SEMARNAT/ SAGARPA
De sustitución de cultivos	• Sin información
Estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos. Monitoreo y control. Mecanismos de denuncia	• COFEPRIS/ SEMARNAT/ SAGARPA (SENASICA)

¹⁵ En el Anexo 2 se describen las facultades y responsabilidades de estas entidades con respecto a los temas bajo su encargo.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARAPA¹⁶), está encargada, entre otras atribuciones, de: formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, desarrollar acciones de fomento a la producción agrícola, asesoría técnica y transferencia tecnológica e investigación agropecuaria. Conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se encarga de conducir la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes; específicamente SEMARNAT tiene a su cargo conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es la encargada de administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México para dar acceso a la población a fuentes hídricas.

Por otra parte, la autorización y registro de plaguicidas se realiza a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la SEMARNAT y la SAGARPA, según lo determina el reglamento correspondiente; el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), dictamina y emite opinión técnica sobre la efectividad biológica de éstos. El monitoreo y control de riesgos sanitarios se realiza también por la COFEPRIS y la SAGARPA. Por lo que se refiere a mecanismos de denuncia, existe un portal a través de la COFEPRIS, que tiene por objeto poner en conocimiento a esta autoridad, de los hechos actos u omisiones en materia sanitaria; asimismo, la COFEPRIS hace público el Registro Sanitario de plaguicidas y nutrientes.

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) tiene a su cargo la inspección, vigilancia y sanción, respecto de los precios que se determinen; también promueve y protege los derechos de los consumidores verificando y vigilando el cumplimiento de los precios y tarifas establecidos.

Se concluye que al no existir una dependencia central que tenga bajo su encargo el derecho a la alimentación, se generan dificultades para que las distintas entidades encargadas de aspectos alimentarios tengan clara su responsabilidad para garantizar este derecho, las políticas y programas idóneos, así como la coordinación necesaria para atenderlo; lo anterior tampoco ha permitido contar con el impulso para el acceso equitativo a alimentos

¹⁶ Actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

sanos y se favoreció el consumo de comestibles de baja calidad. A este respecto CONEVAL (2019a) enfatiza que la falta de coordinación entre las instancias que diseñan e implementan los programas y políticas que atienden el derecho, redundan en una falta de coherencia política y programática.

II.2. Programas presupuestarios

Una vez revisadas la normativa, las políticas y las entidades encargadas de hacer efectivo el DAA en México, este apartado presenta los principales programas con los cuales se pusieron en operación las estrategias y las acciones para el DAA.

Existe una gran variedad de acciones que atienden diversos temas vinculados al derecho, la estructura formal mediante la que operan es a través de programas denominados “presupuestarios”; cabe mencionar que cada año estos programas pueden ser eliminados, modificados o sumados a otros¹⁷, esto sucedió en el periodo analizado lo que hace difícil el seguimiento, monitoreo y evaluación de metas y por lo tanto de resultados.

CONEVAL (2019a), cuenta con una evaluación de programas federales vinculados al derecho a la alimentación, donde se identifican 33 programas y acciones federales que estaban vinculados con este derecho, de éstos, 13 atendían las diversas manifestaciones de la desnutrición y anemia, 8 programas se dirigían a disminuir el sobrepeso y la obesidad, sobre todo dirigidos a la población infantil, 21 programas se dirigían a garantizar el acceso a una alimentación adecuada a población de menores ingresos y comunidades rurales y 12 programas se destinaban a mejorar la oferta, distribución y sanidad de alimentos, para personas de localidades rurales aisladas o alejadas de centro de población. Asimismo, CONEVAL identificó otras estrategias que se habían desarrollado para la garantía del derecho a la alimentación¹⁸.

Dentro de ese enorme conjunto, la presente investigación examina únicamente los cinco programas presupuestarios más importantes (en relación con los presupuestos asignados),

¹⁷ De acuerdo a como se publique en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año.

¹⁸ La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la Estrategia Nacional de Lactancia Materna (ENLM) y la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes (ENPCSOD).

directamente relacionados con el derecho a la alimentación. El cuadro 3 muestra los programas seleccionados, su objetivo y vigencia en el periodo de análisis.

Cuadro 3. Programas presupuestarios más importantes para la atención del DAA

Programa	Objetivo general	Año de vigencia					
		2013	2014	2015	2016	2017	2018
Programa de Abasto Social de Leche (LICONSA)	Contribuir al desarrollo de capacidades básicas mejorando la nutrición y la alimentación de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar.	X	X	X	X	X	X
Programa de Abasto Rural (DICONSA)	Contribuir a la Seguridad Alimentaria facilitando el acceso físico y económico a productos alimenticios de la población que habita en localidades marginadas.	X	X	X	X	X	X
Programa Oportunidades/ PROSPERA	Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del Programa.	X	X	X	X	X	X
Programa de Apoyo Alimentario	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos monetarios.	X	X	X			
Comedores comunitarios	El programa tiene como objetivo general contribuir a fortalecer el cumplimiento de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan en la alimentación mediante la instalación y operación de Comedores Comunitarios (CC).		X	X	X	X	X

CONEVAL hace hincapié en que a excepción del PROSPERA, que proporcionaba suplementos alimenticios para prevenir la anemia y desnutrición de la población infantil los otros programas destinados a este fin contribuyen más a la atención del problema de inseguridad alimentaria. Con referencia a los programas vinculados a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, detectó que la mayoría buscaban “garantizar el acceso económico a una alimentación adecuada a través de transferencias monetarias para mejorar los ingresos familiares, subsidiando precios de alimentos o cubriendo gastos en otros rubros que podrían comprometer la proporción del ingreso destinada al consumo de alimentos, así como mejorando el acceso físico a una alimentación correcta o apoyando la construcción, equipamiento y ampliación de obras de infraestructura básica.” Por último, los programas destinados a cubrir la oferta, distribución y sanidad de alimentos reflejaron una heterogeneidad en la oferta y distribución de alimentos en el país.

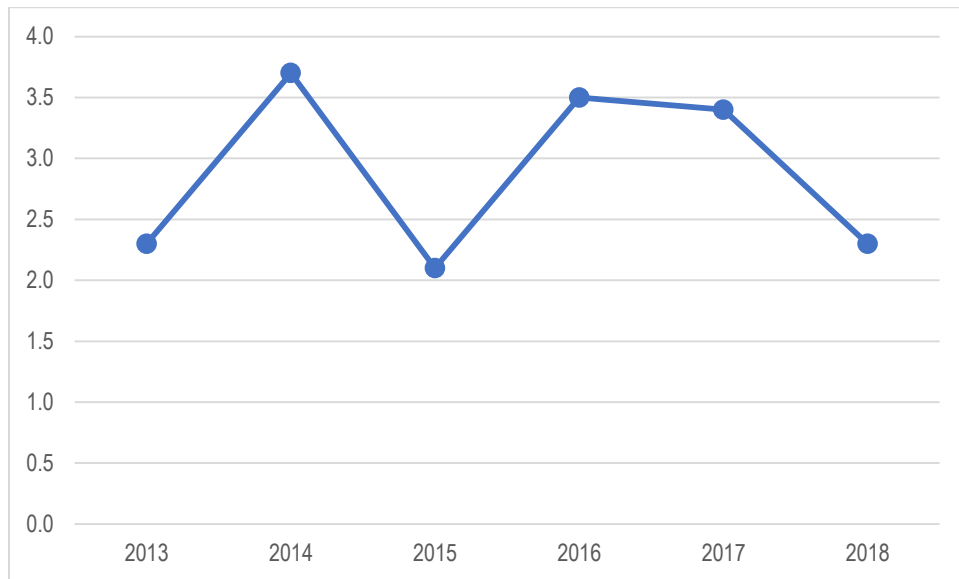
Otro hallazgo del CONEVAL (2019a) fue que “las intervenciones no contemplan de forma deliberada la coherencia en su diseño, es decir, entre sus objetivos, apoyos y poblaciones para la atención de los retos en garantía del derecho a la alimentación, aun cuando estos pueden ser complementarios entre sí y crear sinergias para aumentar su capacidad resolutive; ya que estos *no fueron diseñados con el objetivo de atender los retos para garantizar el derecho, sino que surgen de una lógica de atención de necesidades y no de garantizar derechos*. Se observó también que, aun cuando muchos de los programas analizados parten de un marco de seguridad alimentaria, la persistencia de condiciones como la desnutrición y anemia, en el caso de poblaciones históricamente vulneradas (niños, adultos mayores y mujeres), y de obesidad y sobrepeso en la población general, vuelve necesario reflexionar sobre la necesidad de incluir objetivos, componentes y una focalización más precisa en las intervenciones que se vincularon con la atención de cada uno de los retos.”

II.3 Contexto presupuestal

La disponibilidad efectiva de recursos financieros que el Estado destina como parte de su gasto público social, para asumir los compromisos para la realización de los derechos, es muy importante cuando se realiza la evaluación del cumplimiento de derechos. De acuerdo con la metodología de indicadores del Protocolo de San Salvador, es necesario revisar diversos indicadores específicos que se analizan a continuación.

Un indicador global del contexto financiero para el DAA corresponde a la participación en el PIB, del sector primario, en el gráfico 5 se observa que ésta fue fluctuante en el periodo analizado: inició en 2013 en 2.3%, tuvo su punto más alto en 2014 con 3.7% para descender hasta llegar a 2.3% en 2018, siendo que la población rural representa el 23% de la población de México; en términos más amplios, este indicador muestra el abandono del campo mexicano en los últimos 40 años.

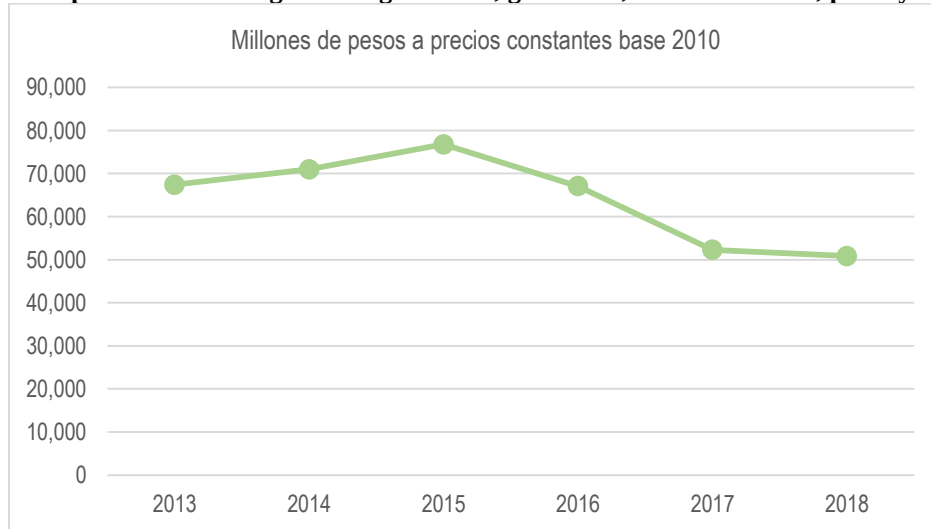
Gráfico 5 Participación del PIB del sector primario en el PIB nacional (%)



Fuente: INEGI. PIB y Cuentas Nacionales.

El presupuesto federal asignado a agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación en el primer año de análisis fue de \$67,425 millones de pesos, ascendió para llegar en 2015 a \$76,763 millones de pesos, que fue el nivel más alto del sexenio, para luego caer hasta \$50,841 millones de pesos a precios constantes, lo que significó una disminución de 33.7% con respecto a 2015 y de 24.6% con respecto al inicio del sexenio, como se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 6 Presupuesto federal asignado a agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación



Fuente: SHCP: Presupuesto de Egresos de la Federación diversos años.

Uno de los programas que más recursos recibió desde su año de creación (2003) es el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural (PEC) que tuvo como función básica el impulso del sector agropecuario, así como mejorar la calidad de vida de la población que depende de las actividades agropecuarias. En el cuadro 4 se observa que este programa registró una caída durante todo el periodo analizado pasando de \$280,592 millones de pesos a precios constantes (7.9% del presupuesto total federal) a \$236,661 (6.3% del presupuesto total federal), es decir \$43,931 millones de pesos reales menos, una disminución de 15.61 puntos porcentuales. Como porcentaje del presupuesto total federal, el PEC recibió en 2013 el 7.9% para caer en 2018 a 6.3%

Cuadro 4. Presupuesto asignado al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural

Pesos a precios constantes con base 2010

Programa	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural	280,592	209,012	294,092	279,003	236,200	236,661
% del presupuesto federal total	7.9	7.6	7.5	7.4	6.5	6.3

Fuente: Portal del Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos.

El Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados concluye respecto del PEC que: “Pese a dichos esfuerzos, el campo mexicano continúa estancado, con bajas tasas de productividad y bajos niveles en la calidad de vida de sus habitantes, situación que se refleja en el incremento de la pobreza. Lo que lleva a concluir que falta una política pública de desarrollo del campo consistente con los objetivos plasmados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la cual no se ha podido instrumentar a partir del PEC debido a que, como señalan diversos estudios sobre el tema, este programa transversal presenta diversas debilidades, entre las que destaca el hecho de que lo integran demasiados programas y unidades responsables, que tienen sus propios objetivos, beneficiarios y reglas, lo que provoca que en algunos casos se dupliquen esfuerzos e incluso se contrapongan objetivos” (CESOP, 2018).

Por último, en el Cuadro 5 se observa la evolución de los presupuestos asignados a los cinco programas presupuestarios de apoyo alimentario mencionados en la sección previa; estos programas recibieron en 2013, \$86,780 millones de pesos, con un comportamiento

mixto en el período que resultó en un mínimo incremento de 2.4% al 2018 para colocarse en \$88,848 millones de pesos, a precios constantes.

De estos recursos, al PROSPERA le correspondieron prácticamente el total de los recursos en todos los años¹⁹, 90.1% en 2013 y 92.5 en 2018. Este programa fue creado en 1997 y cambió su nombre de acuerdo con el gobierno en turno (Progres- Oportunidades-Prospera), concluyó en el 2019 con la llegada del gobierno actual, fue un programa de transferencias monetarias, focalizadas y condicionadas que, a pesar de los grandes esfuerzos realizados y los recursos presupuestales destinados, no logró romper la transmisión intergeneracional de la pobreza y no presentó cambios relevantes a lo largo de sus 20 años de operación (CONEVAL, 2019b).

Cuadro 5. Presupuesto total federal asignado a programas de apoyo alimentario
Millones de pesos a precios constantes con base 2010

Programa	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TMCA
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA	1,296	1,293	1,309	1,305	1,223	1,260	-0.6%
Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA	2,217	2,211	2,238	2,233	2,091	2,155	-0.6%
PROSPERA/Programa de Inclusión Social	78,228	77,082	83,208	88,675	83,174	82,227	1.0%
Programa de Apoyo Alimentario	5,039	5,219	5,691				-100.0%
Comedores comunitarios		1,782	3,428	3,420	3,110	3,206	15.8%
Total	86,780	87,586	95,874	95,633	89,598	88,848	0.5%
% ppto federal total	0.025	0.023	0.025	0.025	0.025	0.024	

Fuente: SHCP. Analíticos presupuestario diversos años.

¹⁹ Cabe aclarar que los recursos de este programa no estaban destinados únicamente a aspectos alimentarios, pero los datos no se pueden desagregar por componente.

II.4 Mecanismos para principios transversales

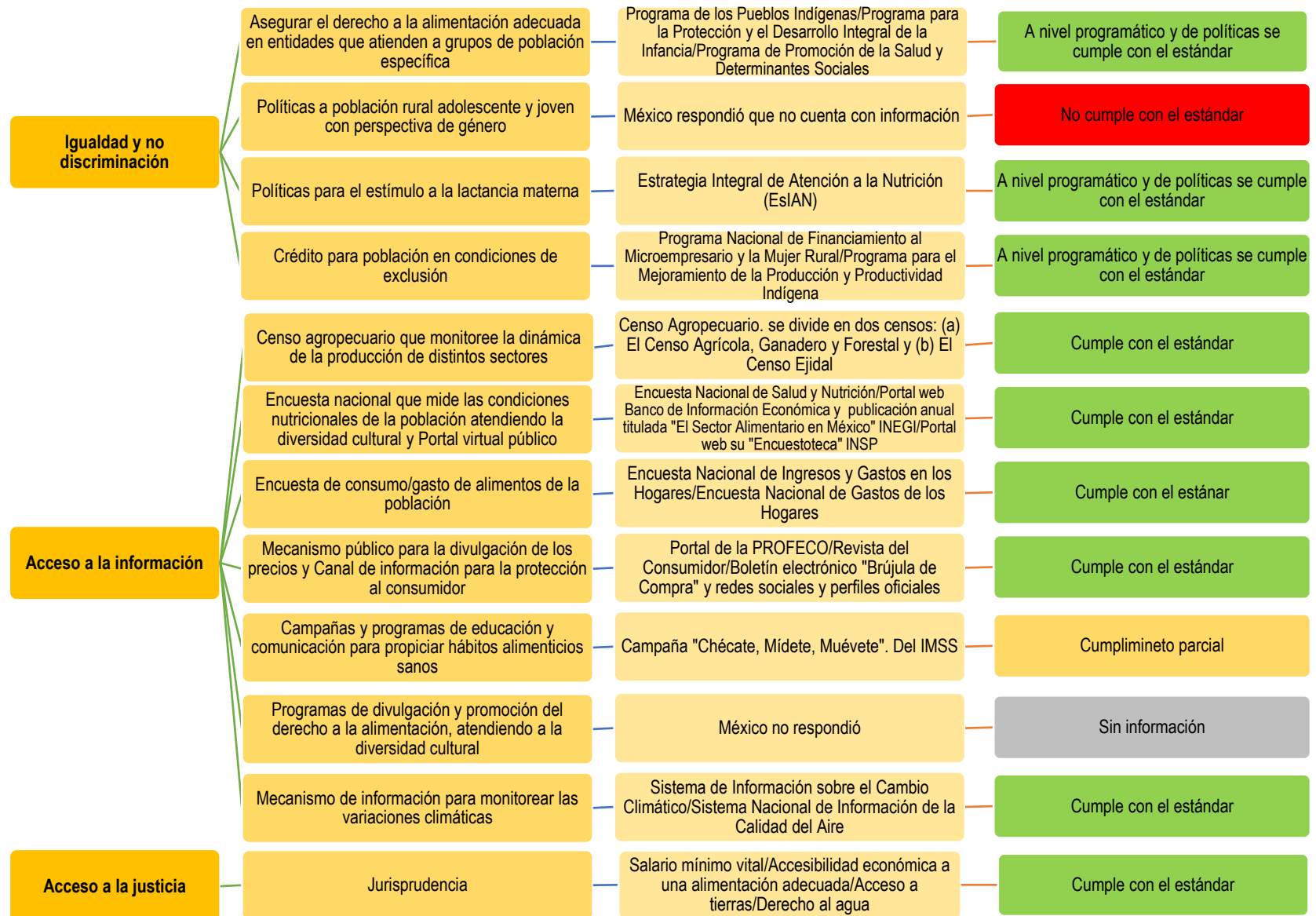
La garantía integral del DAA requiere de la existencia de mecanismos y procesos dirigidos al cumplimiento de los principios transversales del enfoque basado en derechos humanos, en esta sección se analizan estos elementos: igualdad y no discriminación, participación y acceso a la información, así como el acceso a la justicia. La valoración de estos estándares se sintetiza también mediante una semaforización que se muestra en el gráfico 7, además en el Anexo 3 se puede revisar el contenido general de los diversos mecanismos.

Estándares relevantes para el principio transversal de igualdad y no discriminación se reflejan en los siguientes indicadores: asegurar el DAA en entidades que atienden a grupos de población específica; políticas para el estímulo a la lactancia materna; así como crédito para población en condiciones de exclusión. En particular, se observa que México no dispuso, en el período de análisis de políticas específicas para apoyo de la población rural adolescente y joven, lo cual constituye una falla estructural para asegurar la viabilidad futura de la población y producción campesina.

Para el principio transversal de acceso a la información pública, México cuenta con diversos instrumentos que incluyen censos, encuestas, portales públicos para la presentación de resultados de los instrumentos antes referidos, mecanismos para la divulgación de precios, así como mecanismos de información para monitorear las variaciones climáticas; no obstante, cabe señalar que parece existir una carencia de programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación, atendiendo a la diversidad cultural, debido a que México no respondió este indicador en sus informes.

Para el caso del principio transversal de acceso a la justicia, México ha emitido jurisprudencia y tesis aisladas en materia de: mínimo vital, garantías de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes, acceso a tierras y sobre el derecho al agua (ver anexo 4); no obstante, respecto de otros indicadores de esta categoría no se cuenta con información.

Gráfico 7. Mecanismos para principios transversales del DAA en México



III. Valoración de la realización efectiva del DAA en México 2013-2018

En este capítulo se procede a verificar los principales impactos derivados de las políticas públicas establecidas por el Estado mexicano durante el período de análisis, reflejados mediante los indicadores del nivel de resultados de la metodología para el Protocolo de San Salvador (que incluyen también diversos indicadores globales de la Agenda 2030); la valoración de estos indicadores se realiza respecto de niveles promedio registrados en la región y en el mundo, así como verificando las tendencias de progreso en el período.

III.1. Impactos sobre la seguridad alimentaria, nutrición y salud

En este apartado se valoran indicadores relativos a seguridad alimentaria, nutrición y salud, que hacen a los patrones alimentarios y a la calidad de la alimentación y su impacto en la salud de las personas, a fin de conocer la situación en México con respecto a la región y al mundo. Todos los indicadores de México se pueden revisar de manera integrada en el Sistema Nacional para la Evaluación del Nivel de Cumplimiento de los Derechos Humanos (<https://snedh.segob.gob.mx/>)²⁰.

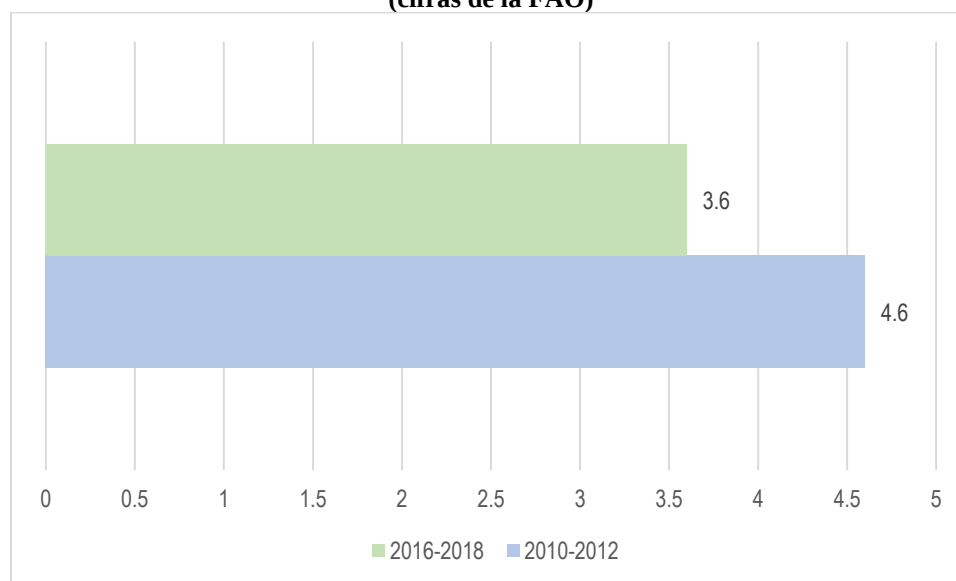
El indicador ***porcentaje de población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria*** es el porcentaje de la población cuya ingesta de alimentos está por debajo del nivel mínimo de las necesidades de energía alimentaria recomendada para considerarla bien nutrida. FAO lo denomina subalimentación²¹ y lo utiliza prácticamente como sinónimo de “hambre” y es el indicador 2.1.1 del ODS 2.

México reportó información para los años 2010 (2.6%), 2012 (2.3%) y 2014 (2.8%) ante el GTPSS; si bien, para revisar datos comparativos se presenta la información trianual de FAO (que para este indicador no coincide con la fuente oficial que es CONEVAL), en esta fuente se observa que, para el trienio 2010-2012, México se ubicó en 4.6% y en 2016-2018 en 3.6%, mientras que en el mundo en esos mismos períodos fue de 11.6% y 10.7%, respectivamente, en tanto que en la región de ALC fue 6.6% y 6.5%.

²⁰ La plataforma informática para el SENDH fue establecida en México como “una herramienta efectiva para la evaluación, seguimiento y mejora de las políticas públicas en el ámbito de los derechos humanos”, como resultado de los trabajos realizados por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República y el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Algunos de los indicadores que se presentan en esta investigación cuentan con actualizaciones que aún no se ven reflejadas en el SNEDH.

²¹ La define como “la condición en la cual el consumo habitual de alimentos de un individuo es insuficiente para proporcionarle la cantidad de energía alimentaria necesaria a fin de llevar una vida normal, activa y sana”.

**Porcentaje de población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria en México
(cifras de la FAO)**



Fuente: FAO. Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional 2019.

El indicador de **porcentaje de personas con carencia de acceso a la alimentación** refiere a las personas que ven vulnerado su derecho a la alimentación, basándose en el concepto de seguridad alimentaria²²; se trata de un indicador estratégico que también es central para la medición del hambre de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (indicador 2.1.2)²³.

Según FAO (2019), en América Latina el 31.1% de la población de la región se encontraba en situación de inseguridad alimentaria moderada o grave (promedio trienal 2016-2018), en tanto que, según esta fuente²⁴, México se ubicó en 28.0%, es decir 3.1 puntos porcentuales por debajo de este dato regional, y 2.6 puntos por arriba del promedio mundial (25.4%), adicionalmente muy por arriba de Chile (13.6%), e incluso de Costa Rica y Ecuador (23.2% y 23.3% respectivamente).

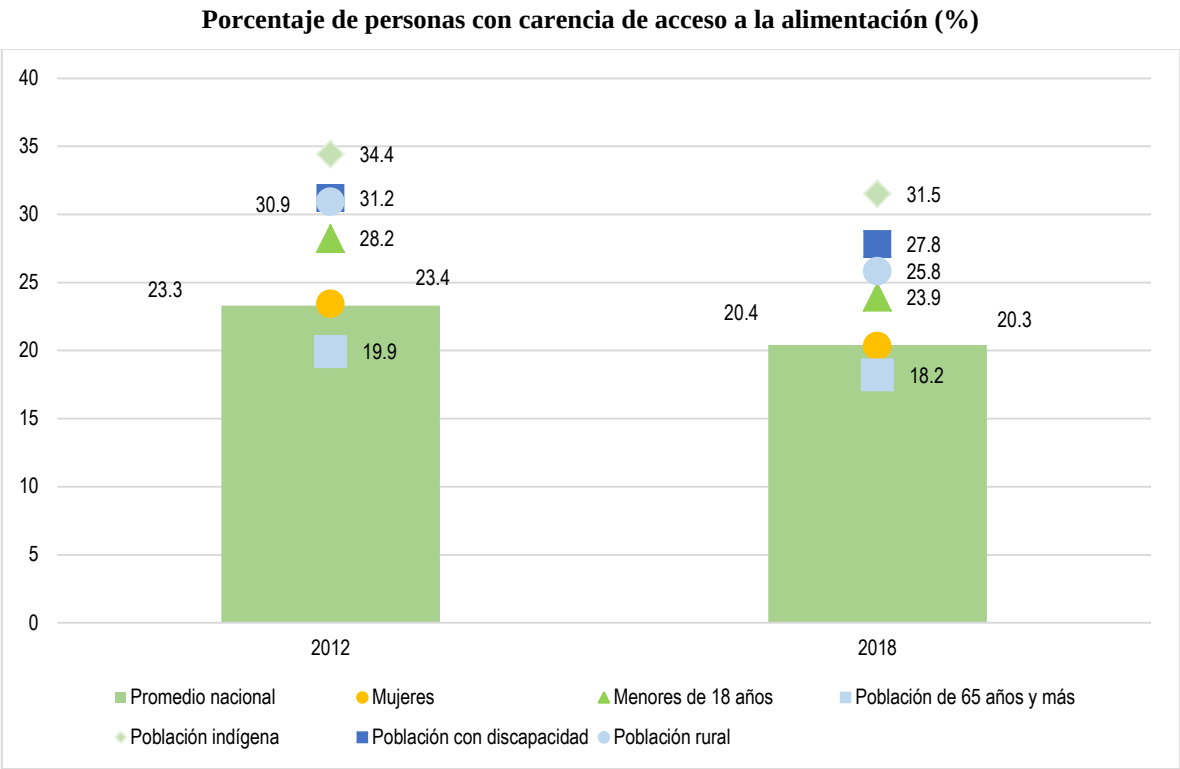
Adicionalmente, según las mediciones del CONEVAL, cuando se analiza por grupos de población sujetos a vulnerabilidad, se observa que en 2018 la población que se encuentra

²² De acuerdo con CONEVAL (2020), comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana y por tanto, se relaciona con el acceso a la alimentación.

²³ Se refiere a la proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa (carencia por acceso a la alimentación). En el primer informe nacional voluntario que el gobierno mexicano presentó en 2018, hace mención que 2.8 millones de personas más cuentan con acceso a la alimentación en 2016.

²⁴ El informe de FAO no indica que los datos para México sean oficiales, pero tampoco especifica la fuente; no obstante se presenta la información para efectos comparativos. Los datos del CONEVAL contenidos en la gráfica son los oficiales para México.

por arriba del promedio nacional son: población indígena 11.1 puntos porcentuales (31.5 vs 20.4), la población con discapacidad en 7.4 puntos, la población rural 5.4 puntos, y los menores de 18 años 3.5 puntos; las mujeres se encuentran prácticamente en el promedio nacional y la población de 65 años y más 2.2 puntos por debajo.



Fuente. CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

Si bien en México se redujo la subalimentación y disminuyó la población con carencia por acceso a la alimentación en el periodo analizado, aún queda muy lejos de lograr el objetivo de cero hambre que planteó la administración del Presidente Peña Nieto en su Programa Nacional México sin Hambre de concluir el sexenio con ninguna persona en situación de pobreza extrema de alimentación.

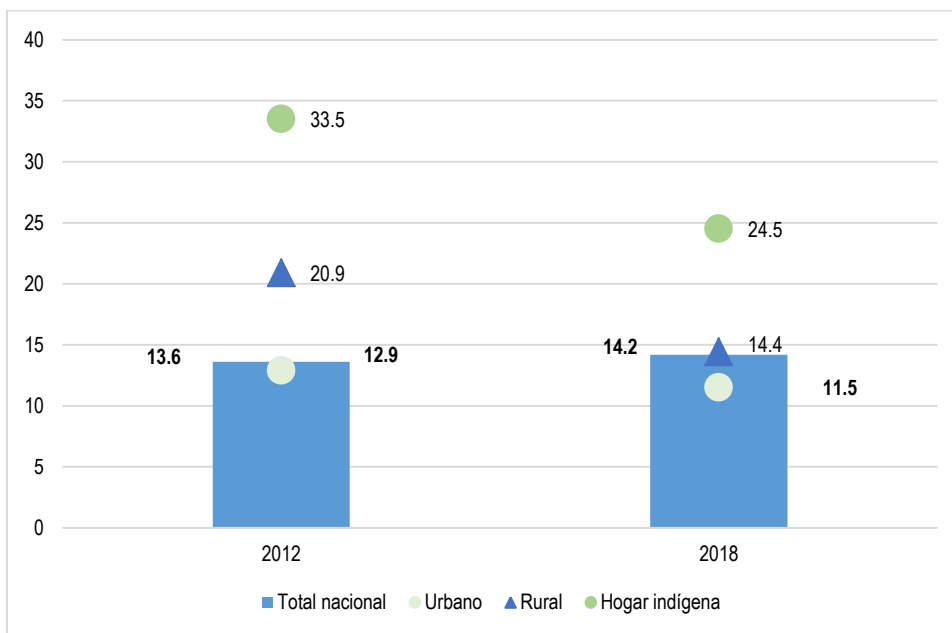
La **prevalencia de desnutrición infantil en menores de 5 años o desnutrición crónica** (baja talla para la edad), es un indicador de los efectos negativos acumulados causados por periodos de alimentación inadecuada en cantidad o calidad y a los efectos severos de las infecciones agudas repetidas. A este retardo en el crecimiento lineal se le conoce también como desmedro y corresponde al ODS 2 (indicador 2.2.1).

En 2018, según FAO, este indicador se ubicó en el mundo en 21.9%, sin embargo en la región de América latina y El Caribe (ALC) este indicador ha ido a la baja durante los

últimos 30 años, en 2018 se ubica en 9%, mientras que, en México de acuerdo con la Ensanut (2018), en 2012 el 13.6% de los niños y niñas menores de 5 años tenían desnutrición crónica, para 2018 esta cifra se incrementó a 14.2%, que corresponde a más de 1.9 millones de niñ@s, muy por encima de países como Chile, y Paraguay por ejemplo.

En México se presenta una alta prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de cinco años de edad que residen en localidades de menos de 100 mil habitantes, asociada con condiciones de alta marginalidad como el hecho de provenir de hogares hablantes de lengua indígena. Aunado a ello, se documenta una alta prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas que pertenecen al tercil de menores capacidades económicas, que habitan en hogares con inseguridad alimentaria moderada y severa, en los que sus madres tienen menores niveles de escolaridad y la diversidad dietética es baja. (Ensanut 2019; Cuevas L. et.al 2019). Este dato es muy importante porque los niñ@s con desnutrición crónica tienen una mayor susceptibilidad a las infecciones, retardo en el crecimiento físico y desarrollo cognitivo, menor rendimiento escolar, mayor susceptibilidad a desarrollar enfermedades crónicas como la diabetes, hipertensión y enfermedad coronaria a lo largo del curso de la vida, menor productividad y potencial de ingresos en su vida adulta (INSP, 2020).

Prevalencia de desnutrición infantil en menores de 5 años (Desnutrición Crónica %)

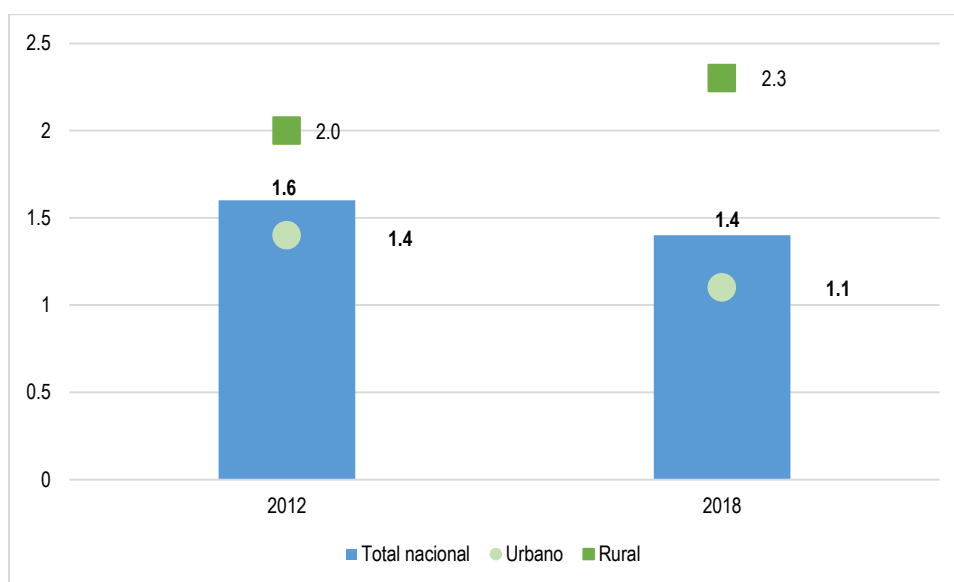


Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

La **prevalencia de desnutrición infantil en menores de 5 años o desnutrición aguda** es cuando el peso esperado para la talla se ubica por debajo de -2 desviaciones estándar de la referencia OMS/NCHS y se clasifica al niñ@ con emaciación o desnutrición actual. También es una meta del ODS 2.2 que es poner fin a todas las formas de malnutrición y su indicador 2.2.2.

Este indicador en 2018 en el mundo se ubica en 7.3% mientras que en la región de ALC asciende a 1.3%. En México la emaciación se ha mantenido por debajo de 2 puntos desde hace más de dos décadas, en 2012 se ubicaba en 1.6% en los niños menores de 5 años, para 2018 se encontró en el 1.4%, es decir un poco arriba del promedio de la región, pero muy por arriba de Chile, Perú, Guatemala, Paraguay, Ecuador y Bolivia. Además, el indicador empeora en localidades rurales (2.3%) en comparación con las urbanas (1.1%) (Ensanut 2020).

Prevalencia de desnutrición infantil en menores de 5 años (Desnutrición Aguda %)



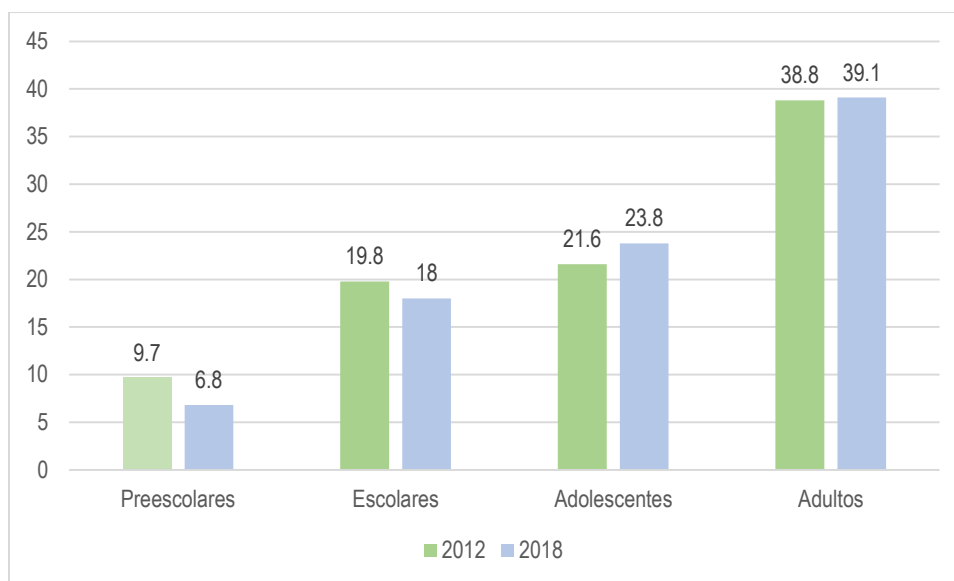
Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

La **prevalencia de sobrepeso en niñ@s, adolescentes y adultos**²⁵. Este indicador corresponde al 2.2.2 de los ODS. De acuerdo con FAO (2019), en la región de ALC en

²⁵ Este indicador se refiere al porcentaje de la población, según rangos de edad, en la que se identifica sobrepeso, de acuerdo con los patrones de referencia propuestos por la OMS, índice de masa corporal igual o

2018, los niños y niñas menores de 5 años que tenían sobrepeso era el 7.5%, mientras que en México fue de 6.8%; en tanto que en los adultos mayores de 18 años en la región de ALC en 2016 fue de 59.5% y en el mundo 39.1%, en México en 2018 fue igual al promedio mundial (39.1%), es decir igual que el promedio mundial en 2016 y 20 puntos porcentuales por debajo del promedio de la región de ALC.

Prevalencia de sobrepeso en niñ@s, adolescentes y adultos



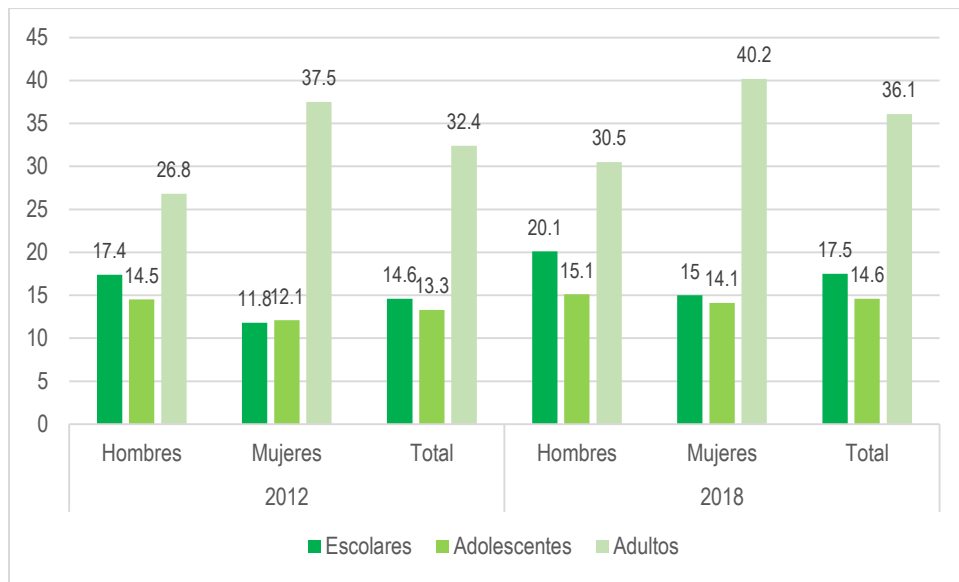
Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.mx/index.php>
Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

Prevalencia de obesidad en niñ@s, adolescentes y adultos²⁶. De acuerdo con la FAO, la obesidad en adultos mayores de 18 años en 2016, en el mundo representó el 13.2% y en la región de ALC el 24.1% de la población, mientras que en México se ubicó en 36.1%, es decir casi tres veces más que el promedio mundial y 12 puntos por arriba del promedio de la región de ALC. En el caso de los escolares en México pasó de 14.6% a 17.5% entre 2012 y 2018. El porcentaje más grande de población con obesidad se observa en las adultas mujeres que en 2018 representa el 40.2%.

superior a 25. La OMS la define como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

²⁶ Este indicador se refiere al porcentaje de la población, según rangos de edad, en la que se identifica obesidad, de acuerdo con los patrones de referencia propuestos por la OMS, índice de masa corporal igual o superior a 30. La OMS la define como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

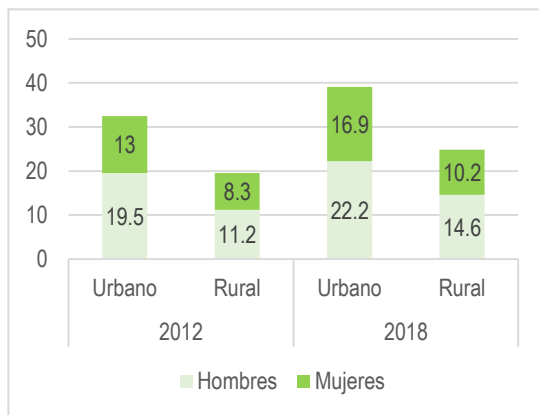
Prevalencia de obesidad en niñ@s, adolescentes y adultos, por sexo



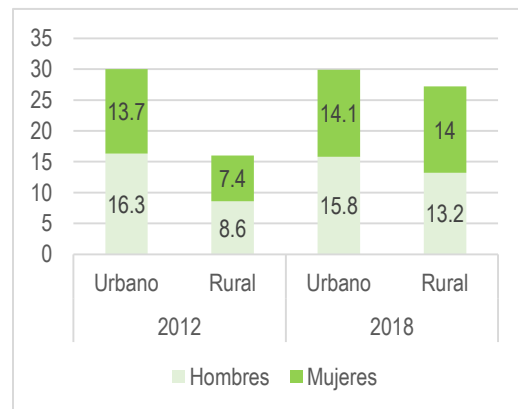
Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

Para el caso de la prevalencia de obesidad en escolares por tipo de localidad se observa que es en las áreas urbanas en donde el porcentaje es mayor, tanto en 2012 como en 2018, y que presenta un incremento tanto para el caso de los hombres como de las mujeres. Y en los adolescentes en este indicador sucede lo mismo que en el caso de los escolares, es en las áreas urbanas donde se presenta la mayor prevalencia de obesidad tanto en hombres como en mujeres, como se observa en los gráficos siguientes.

Prevalencia de obesidad en escolares (5 a 11 años), por tipo de localidad (rural - urbana)



Prevalencia de obesidad en adolescentes (12 a 19 años), por tipo de localidad (rural - urbana)



Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

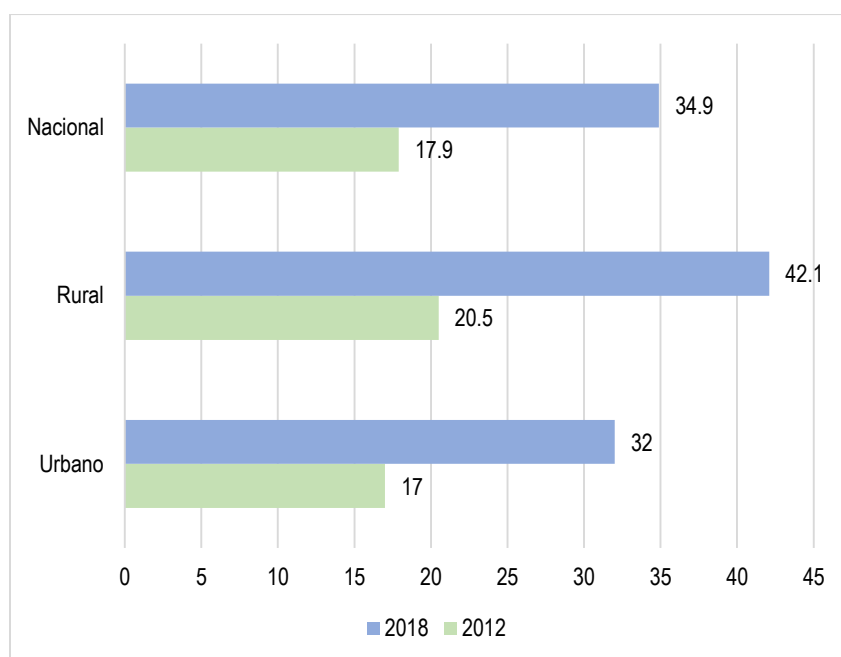
En resumen, en México uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan sobrepeso y obesidad, con lo que se comprueba que esta condición sigue siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana en todos los grupos de edad, todas las regiones del país y en áreas urbanas y rurales (Ensanut, 2019).

El porcentaje de mujeres embarazadas con anemia nutricional²⁷, es parte del indicador 2.2.3 de los ODS. A nivel mundial según la OMS (FAO 2019) un tercio de las mujeres en este grupo etario sufren anemia. En la región de ALC, según FAO (2019) en 2016 indica que la prevalencia fue de 29.2% en mujeres embarazadas, siendo Chile el país con la prevalencia más baja (15%).

En México de 2012 a 2018 este indicador a nivel nacional se duplicó, al pasar de 17.9% a 34.9%, lo que indica que se encuentra muy por arriba del promedio regional, siendo además mayor el incremento en las áreas rurales (de 20.5% a 42.1%) que en las urbanas (17% a 32%). El grupo con mayor prevalencia de anemia de mujeres embarazadas fue el de 12 a 19 años (45.9%), seguido del de 30 a 39 años (40.4%). El documento analítico No. 16 de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 concluye que: “la anemia en mujeres mexicanas que viven en pobreza es un problema urgente de salud pública y hay factores sociodemográficos y de dieta asociados con este padecimiento que pueden ser modificables con las estrategias adecuadas. Los resultados de este estudio señalan la necesidad de acciones urgentes de prevención, detección y atención temprana de la anemia, particularmente en mujeres de 12 a 49 años indígenas y del tercil de mayores carencias económicas.”

²⁷ Mujeres embarazadas, de 12 a 49 años, en las que se identifica una concentración de hemoglobina en sangre menor a los niveles propuestos por la OMS, por lo que, en consecuencia, se merma la capacidad para transportar oxígeno a las células que lo requieran, afectando las funciones fisiológicas en el corto y largo plazo, además de que aumenta el riesgo de resultados neonatales y maternos adversos y es un factor de riesgo elevado para la mortalidad materna e infantil.

Porcentaje de mujeres embarazadas con anemia nutricional (%)

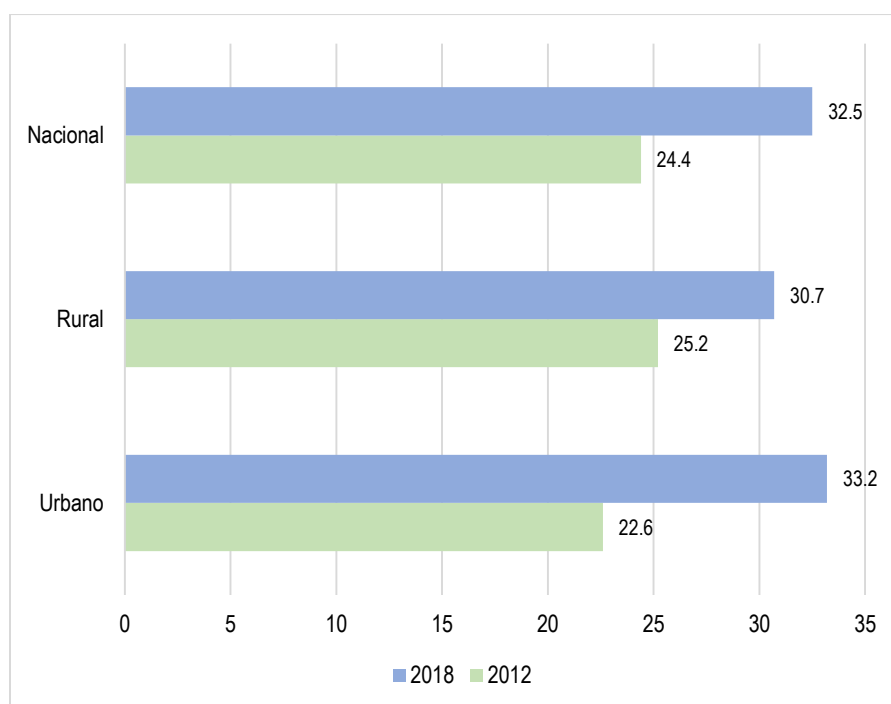


Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
 Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

Porcentaje de niñ@s de 12 a 59 meses con anemia nutricional²⁸. En la región de ALC este indicador se encuentra en 28.4%, mientras que en México esta cifra tuvo una tendencia en ascenso, la cual aumento 8 puntos porcentuales en 6 años, pasando de 24.4% en 2012 a 32.5% en 2018. Siendo mayor en las áreas urbanas (22.6% en 2012 a 33.2% en 2018) que en la rural (25.2% en 2012 a 30.7% en 2018). La mayor prevalencia se observó en los niños de 12 a 23 meses de edad (48.2%), siendo prácticamente el doble de lo observado en los niños del grupo de cuatro años de edad (20.6%).

²⁸ Se identifica una concentración de hemoglobina en sangre menor a los niveles propuestos por la OMS

Porcentaje de niñ@s de 12 a 59 meses con anemia nutricional (%)



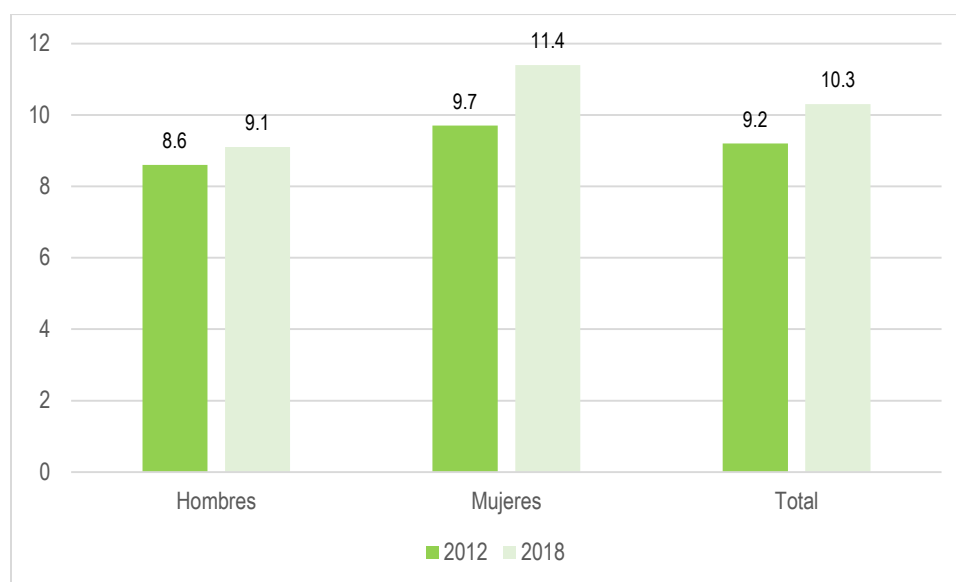
Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
 Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

La **prevalencia de diabetes en adultos**²⁹, es un indicador que está asociado al ODS 3³⁰. La diabetes es una de las enfermedades no transmisibles que se encuentran entre las principales causas de muerte en el mundo y está asociada a la alimentación poco saludable. La prevalencia de diabetes en el mundo es de 8.5% de la población adulta, en tanto que en la región de ALC se ubica en 9.7%, según la OMS (FAO, 2019), mientras en México en 2018 representó el 10.3% de su población adulta, por encima de Venezuela y Uruguay que se encuentra en 6%. Siendo mayor en las mujeres que en los hombres.

²⁹ Proporción de adultos (mayores de 20 años) con diagnóstico médico previo de diabetes.

³⁰ “Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar” entre 2015 y 2030 (Meta 3.4).

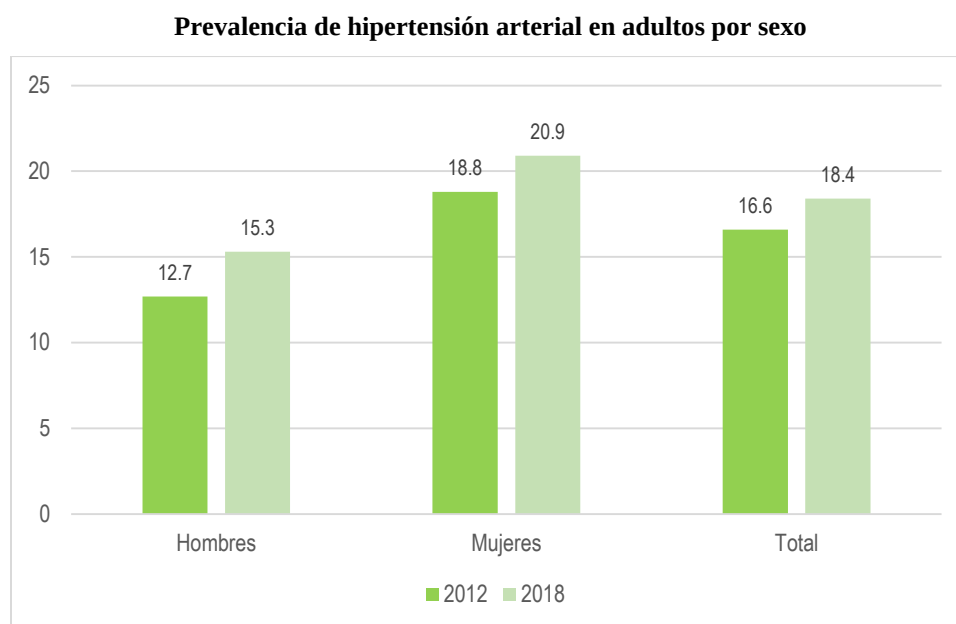
Prevalencia de diabetes en adultos



Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
 Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

La **prevalencia de hipertensión arterial en adultos**³¹, es el principal factor de riesgo para padecer y morir como consecuencia de un evento cardiovascular de forma prematura y es la segunda causa de discapacidad en el mundo, la OMS (OPS; 2017) menciona que entre el 20 y 35% de la población adulta de ALC tiene hipertensión, mientras que en México en 2018 representa el 18.4% de la esta población, siendo mayor en el caso de las mujeres que de los hombres, es decir, dos de cada 10 mujeres en 2018 sufren de presión arterial alta o hipertensión. Según la ENSANUT 2018, se observa que en todos los grupos de edad la prevalencia fue mayor en mujeres que en hombres. En ambos sexos se observó un incremento en la prevalencia de hipertensión arterial por diagnostico medico previo a partir de los 40 años.

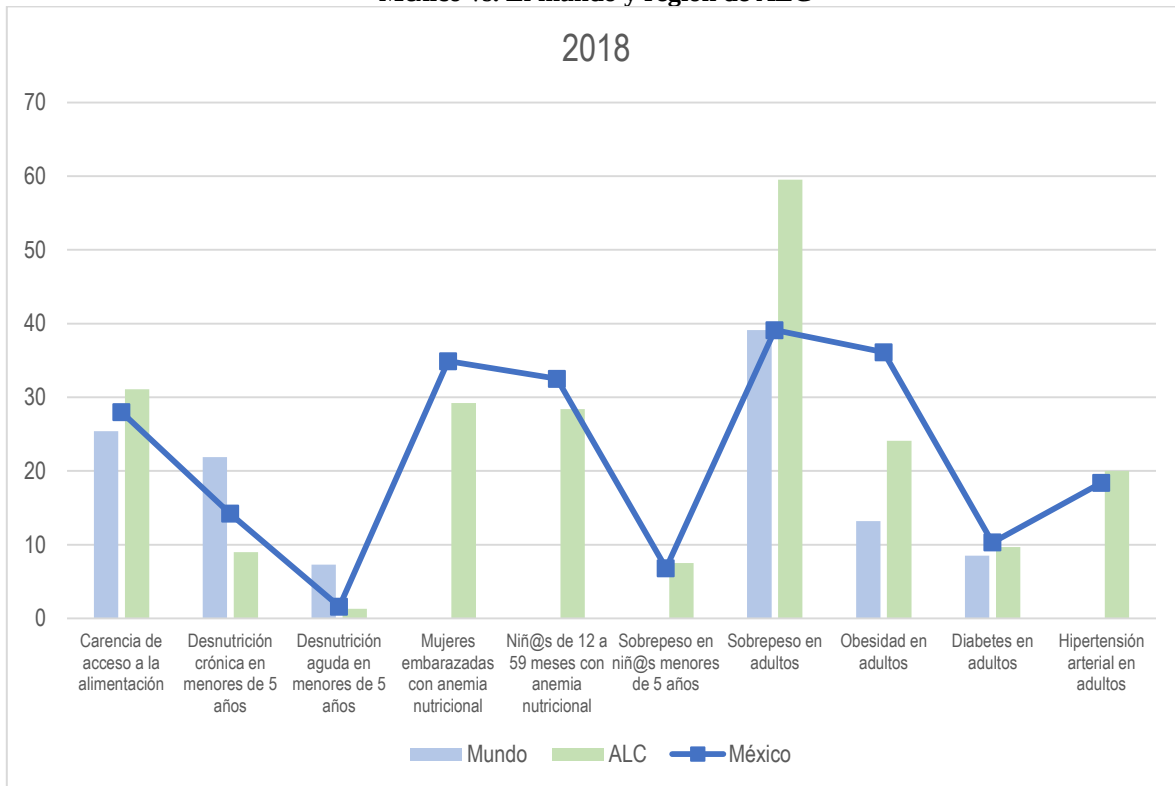
³¹ Proporción de adultos (mayores de 20 años) con hipertensión arterial con diagnóstico médico previo.



Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

En resumen, México se encuentra por arriba de la región de ALC en prácticamente todos los indicadores revisados, a excepción de carencia de acceso a la alimentación, en sobrepeso en la población y en hipertensión arterial, y muy por encima en indicadores como el de desnutrición crónica en niños menores de 5 años; niños de 12 a 59 meses y mujeres embarazadas con anemia nutricional; y obesidad en adultos, como se observa en el siguiente gráfico. Los datos aportados cuando se analizan por grupos sujetos a discriminación, como son la población indígena, presentan cifras aún más alarmantes como se vio en cada uno de los indicadores analizados arriba.

**Indicadores de seguridad alimentaria, nutrición y salud
México vs. El mundo y región de ALC**



Fuente: Elaboración propia con datos de FAO, CONEVAL, Ensanut y SNEDH.

III.2. Impactos en hogares

En este apartado se presentan indicadores que muestran el entorno socio-económico de los hogares que impactan el acceso a una alimentación adecuada, éstos son fundamentalmente los relativos a la pobreza de los hogares y las personas, el nivel de ruralidad, así como el gasto de los hogares en alimentación; finalmente, se analiza la cobertura de los programas de ayuda alimentaria que ofrece el gobierno para paliar los efectos de la pobreza.

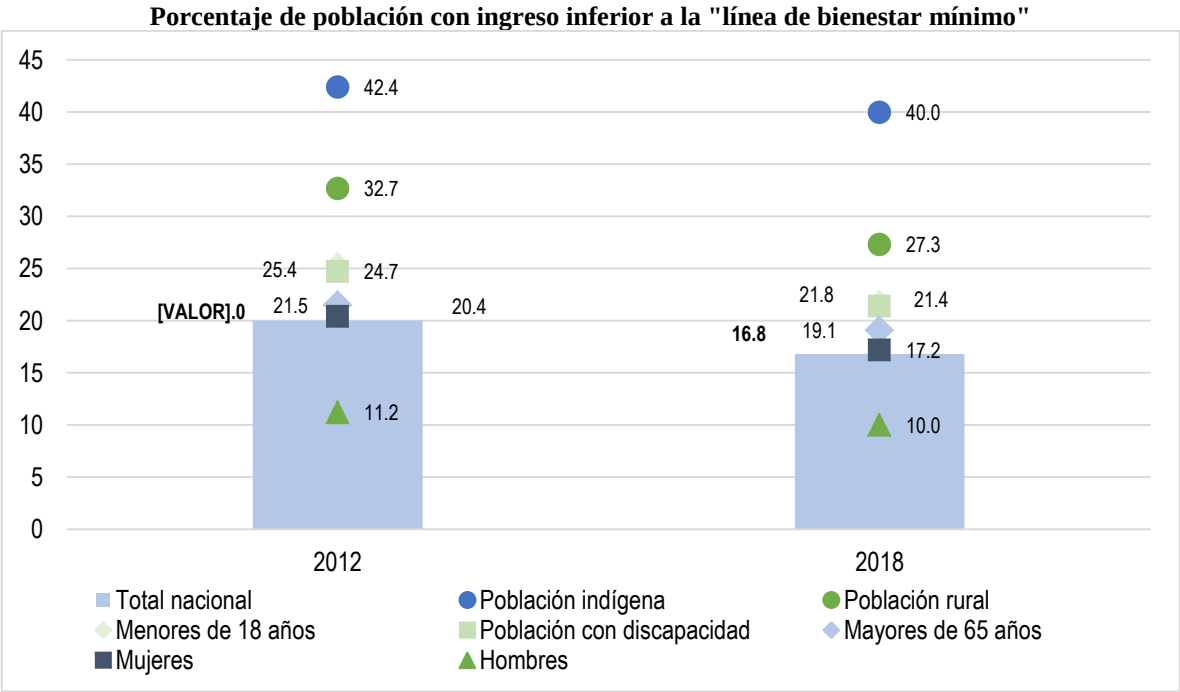
Porcentaje de población con ingreso inferior a la "línea de bienestar mínimo", o Línea de Pobreza Extrema por Ingreso (LPEI)³², que se refiere al porcentaje de personas con ingresos insuficientes para adquirir una canasta básica alimentaria, que permita cubrir las necesidades nutricionales para llevar una vida sana y activa. Es un indicador valioso para medir la cantidad, calidad y la diversidad de alimentos que consumen las familias, ya que dependen del poder adquisitivo de la población, "los ingresos de los hogares y el precio de

³² Según CONEVAL 2020.

los alimentos influyen en el tipo de dieta que la población elige” (FAO, 2019). Se trata del indicador 1.1.1 asociado al ODS 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas”.

Para efectos comparativos, de acuerdo con CEPAL (2019) en 2018 el 10.7% de la población en la región de ALC se encontró en situación de pobreza extrema, de acuerdo con la misma fuente, México se ubicó prácticamente en el nivel promedio 10.6%; no obstante, se encuentra por encima de lo registrado para el promedio ponderado de América del Sur³³ que corresponde a 6.4% en el mismo año.

Los indicadores oficiales de pobreza en México provienen del CONEVAL y no coinciden con las cifras presentadas por la CEPAL. En particular, el porcentaje de población con ingreso inferior a la "línea de bienestar mínimo", se ubicó en 16.8% en 2018; en la figura siguiente se observa también que el porcentaje de mujeres fue mayor que el de los hombres 17.2% y 16.4% respectivamente. El caso de la población menor de 18 años con respecto a la población mayor de 18 años también presenta diferencias, siendo mayor en el primer grupo (21.8% y 14.5%); la población de 65 años y más en esta situación representa el 19.1%), mientras que el caso más alarmante lo presenta la población indígena donde el 40% no puede acceder a una canasta básica alimentaria.

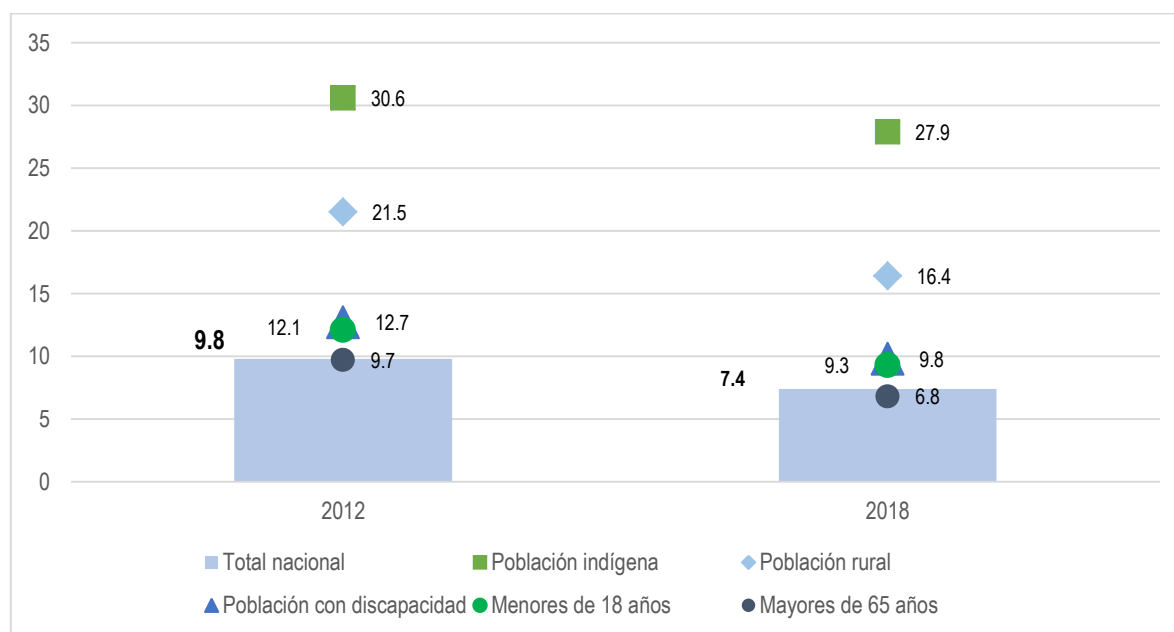


Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

³³ Promedio ponderado de: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay.

El indicador de **porcentaje de población en situación de pobreza extrema**, en México se mide a partir de una metodología multidimensional y corresponde al porcentaje de población que padece tres o más carencias sociales y cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar mínimo; en 2018 la cifra se ubicó en 7.4% (9.3 millones de personas). En la medición de pobreza extrema por sexo, no se presentan grandes brechas, en 2018 las mujeres en esta condición ascendían a 7.4% y los hombres a 7.5%; tampoco para la población menor de 18 años que representó el 9.3% en este grupo de edad, ni para las personas de 65 años y más que presentaron una incidencia de 6.8% es esta situación; no obstante, las brechas mayores se observan en la población indígena con 27.9%, lo que significa que casi un tercio experimentaban pobreza extrema, en comparación con el 5.3% de las personas no indígenas que se encontraban en esta situación; así como la población rural cuya incidencia en la pobreza extrema fue de 16.4%.

Porcentaje de población en situación de pobreza extrema (%)



Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>

CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx

El **Índice de ruralidad** en México se calculó como la población que habita en localidades de hasta 4,999 habitantes, en este caso se cuenta con información únicamente para 2010³⁴ y el índice promedio nacional ascendió a 28.9%. De acuerdo con el PUDH-UNAM (2014): “La categoría de indicadores relativa al contexto financiero y compromisos presupuestales

³⁴ Se obtiene de los censos de población y vivienda que se levantan cada 10 años

del derecho a la alimentación adecuada, se centra en los aspectos del desarrollo rural y agropecuario. En este marco, un índice de ruralidad permite identificar en su justa dimensión los grupos humanos y territorios que requieren apoyo para su adecuado desarrollo como elementos centrales del derecho a la alimentación”.

Según la CEPAL, una definición de ruralidad basada exclusivamente en un criterio de población no permite caracterizar de manera correcta los espacios rurales, ya que en esas zonas ha habido una creciente pluriactividad de los hogares, “para los que la agricultura es muchas veces solo una más de sus diversas fuentes de ingreso, como de la mayor conectividad entre localidades, que ha acortado distancias y favorecido la interdependencia entre zonas urbanas y rurales” (CEPAL, 2020a). Cabe aclarar que México no cuenta con una metodología desarrollada y probada con estas características.

Índice de ruralidad en entidades federativas

Año	Población que habita en localidades de 4999 habitantes o menos. Total (miles)	Población Total. (miles)	Porcentaje de la población que habita en localidades de 4999 habitantes o menos
2010	32,411	112,337	28.9%

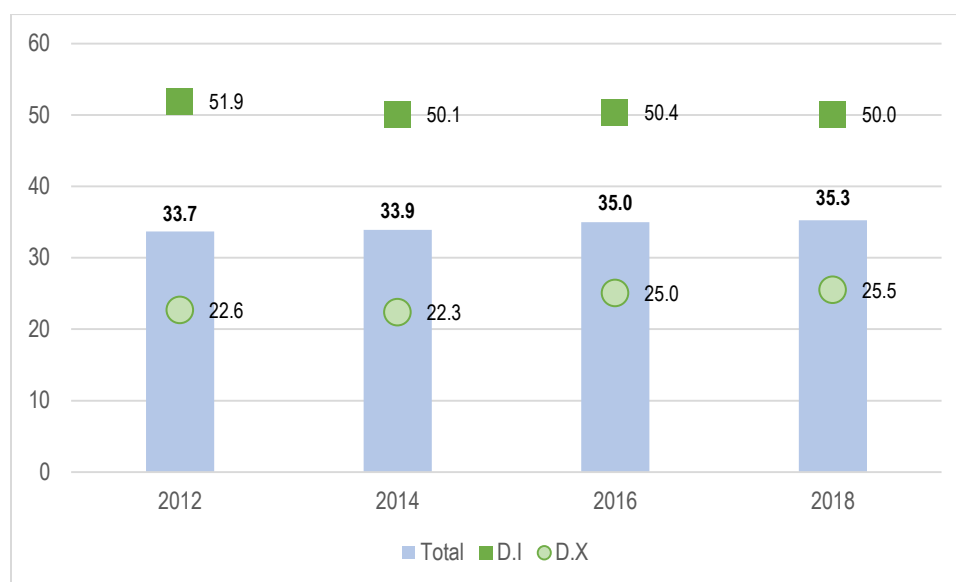
Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>

Porcentaje del gasto del hogar en alimentos según decil de ingresos³⁵. Este indicador es un elemento esencial para medir el nivel de vida y bienestar de las familias a través del tiempo e indica el presupuesto que destinan los hogares para adquirir alimentos, así como su capacidad para cubrir los requerimientos nutricionales y alimenticios de sus miembros, por lo que resulta un indicador ideal de bienestar y nivel socioeconómico.

En México en promedio, las familias destinaron en 2018 el 35.3% de su gasto a alimentos, en tanto que en el caso del primer decil, la mitad del gasto se va en la compra de alimentos, a diferencia del decil X -el más alto- que destina tan sólo una cuarta parte.

³⁵ Se refiere al gasto corriente monetario que destinan los hogares a alimentos y bebidas, dentro y fuera del hogar (sin considerar tabaco), respecto al gasto corriente monetario trimestral total en un periodo determinado, según decil de ingresos.

Porcentaje del gasto del hogar en alimentos según decil de ingresos



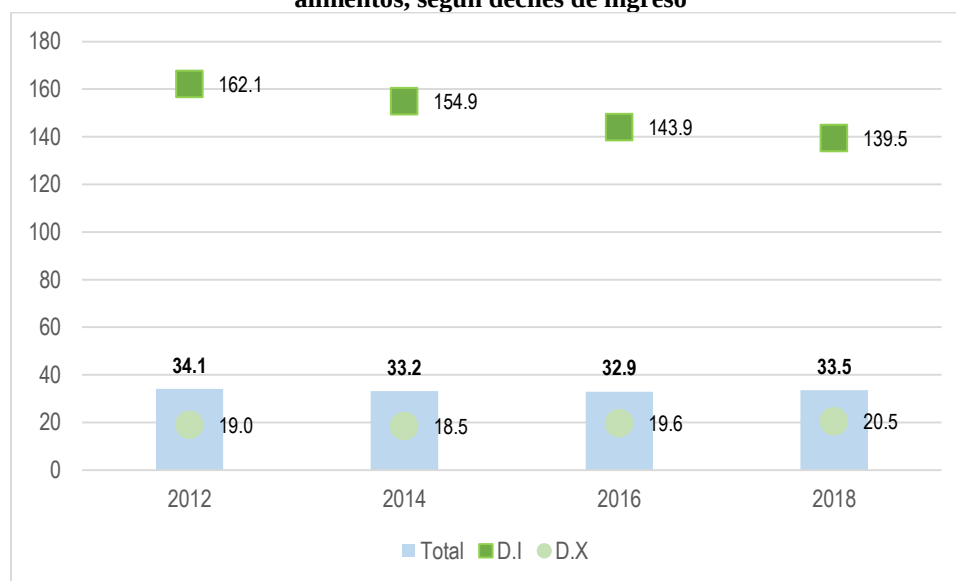
Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
 INEGI. ENIGH 2018. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>

El **porcentaje de ingresos corrientes derivados del trabajo que los hogares destinan para la compra de alimentos, según deciles de ingreso**³⁶, es un indicador complementario del anterior que sirve para conocer si los ingresos derivados del trabajo son suficientes para cubrir las necesidades de alimentación de las familias.

En 2018 los hogares pertenecientes al primer decil en México destinaron todo su ingreso derivado del trabajo y tuvieron que recibir transferencias por programas sociales para poder adquirir los alimentos, ya que esto representó el 139.5% es decir más dinero del que ganan trabajando, en cambio el decil X ocupó tan sólo una quinta parte de su ingreso laboral para la adquisición de alimentos, en promedio nacional esta cifra fue de 33.5%.

³⁶ Es el gasto corriente monetario que destinan los hogares a alimentos dentro y fuera del hogar (sin considerar tabaco), respecto a los ingresos derivados del trabajo, según deciles de ingreso.

Porcentaje de ingresos corrientes derivados del trabajo que los hogares destinan para la compra de alimentos, según deciles de ingreso



Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
 INEGI. ENIGH 2018. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>

En los indicadores anteriores observamos como los hogares más pobres correspondientes al primer decil de ingresos destinan la mitad de su gasto trimestral en la adquisición de alimentos y que el ingreso por actividades laborales, que muchas veces suelen ser derivadas de trabajo informal y precario, no es suficiente para la compra de alimentos, por lo que necesitan completar con otros ingresos derivados principalmente de apoyos de programas sociales. Asimismo, como se pudo apreciar en el indicador referente a la línea de bienestar mínimo (que son las personas con ingresos insuficientes para adquirir una canasta básica alimentaria), asciende a 16.8% de la población, lo anterior indica que las personas que tienen bajos ingresos según FAO (2019) “suelen optar por productos de bajo costo, densamente calóricos y pobres en micronutrientes para satisfacer sus necesidades energéticas, ya que los alimentos nutricionalmente densos, frescos, sin procesar o mínimamente procesados como las frutas y las hortalizas tienen un mayor precio por caloría”, debido a ello, como observamos en los indicadores de nutrición y salud, “se tiene un gran impacto en la seguridad alimentaria, no sólo de malnutrición por déficit, sino también por exceso” -desnutrición y sobrepeso y obesidad- (FAO, 2019).

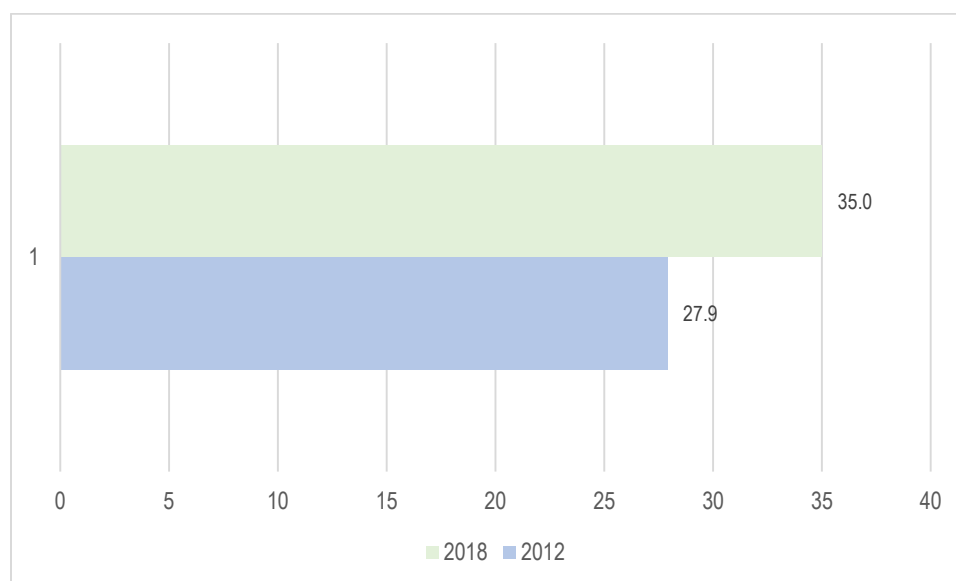
Respecto de acciones públicas implementadas para paliar los efectos de la pobreza y abatir la desnutrición, se cuenta con el indicador sobre el **porcentaje de hogares cubiertos por un**

programa público de ayuda alimentaria, que refiere a los hogares que han sido atendidos con un programa público de nutrición suplementaria, respecto del total de hogares.

En 2012, según la Ensanut el 27.9% de los hogares reportó ser beneficiario de algún programa de ayuda alimentaria, mientras que en 2018 esta cifra subió a 35%; adicionalmente se informa que el 22% era receptor de un programa, 8.4% de dos programas y 5.2% de tres o más programas y que el 58.5% de la población que residía en localidades rurales recibió algún programa de este tipo, mientras el 28.4% residía en localidades urbanas. Asimismo, los programas con mayor cobertura a nivel nacional fueron Prospera con el 17.7%, el programa de adultos mayores con 20.1% y el programa de desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) con 9.8%.

En contraste, los programas con una cobertura menor a 1.0% fueron el de cocinas o desayunadores comunitarios del DIF, albergues o comedores indígenas, los comedores comunitarios de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). En total la Ensanut registró 10 programas de ayuda alimentaria.

Porcentaje de hogares cubiertos por un programa público de ayuda alimentaria



Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>
Ensanut. 2018-2019. Resultados nacionales.

III.3. Impactos aún no medidos en México

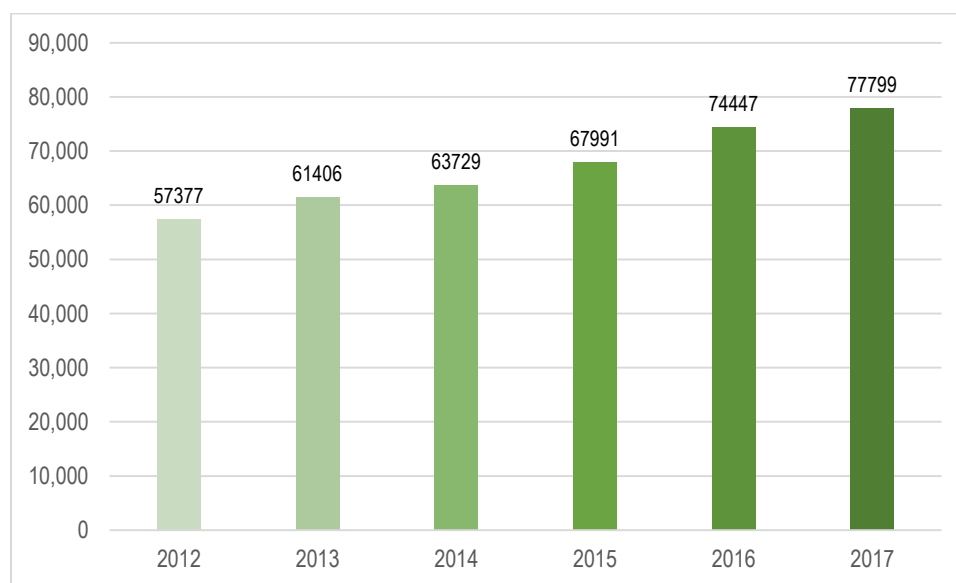
Se observa que en general México entregó respuestas para la mayoría de los indicadores solicitados para el seguimiento al Protocolo de San Salvador; si bien, destaca la carencia de

indicadores cuantitativos para valorar el *Acceso a la Justicia*, el cual es un principio transversal central para poder avanzar en la exigibilidad y justiciabilidad de este derecho.

Los indicadores establecidos para este principio transversal pretender medir la posibilidad legal y fáctica de acceso a mecanismos de reclamo y protección, administrativos y judiciales, para hacer efectivo el derecho a la alimentación; sin embargo, el Estado mexicano no presentó información para los siguientes indicadores: Número de entradas y salidas de causas en la jurisdicción agraria (nivel de resolución); Tiempo promedio de duración de un proceso en la jurisdicción agraria; Porcentaje de demandas relacionadas con el derecho a la alimentación adecuada presentadas por vía administrativa o ante cortes, respecto de las causas resueltas; Porcentaje de casos de víctimas que fueron adecuadamente reparadas, respecto del total de casos denunciados.

México presentó una respuesta “proxy” sobre el ***número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada***, en este caso se dispone de información sobre el número de divorcios en los que se asigna una pensión alimenticia³⁷.

**Número de conflictos relacionados con el derecho a la alimentación adecuada por año
(Divorcios en los que se asigna pensión alimenticia)**



Fuente: SNEDH. <https://snedh.segob.gob.mx/index.php>

³⁷ Incluye divorcios en los que se asigna la pensión al divorciante 1, al divorciante 2 y a los hijos.

III.4. Síntesis de la evaluación

En esta última sección del capítulo se presenta una síntesis gráfica de los indicadores revisados en los primeros tres capítulos de la investigación. Como en los capítulos previos se recurre a una semaforización³⁸ de los hallazgos específicos para mostrar de manera más visual la valoración correspondiente a cada elemento, agregando comentarios resumen.

En una valoración multidimensional como la que se logra utilizando la herramienta de indicadores del Protocolo de San Salvador, es posible dimensionar lo que CEPAL (2016) destaca en el sentido de que “el problema de la inseguridad alimentaria y del hambre no es un tema de alimentos, es un asunto de acceso a oportunidades, de la distribución de la tierra y de la riqueza y de las políticas que privilegian a ciertos grupos de la población, pero no a aquellos que más lo necesitan”.

El análisis realizado en la presente investigación permite concluir que México, en materia del derecho a la alimentación -durante el período 2013-2018-, cuenta con la ratificación de los tratados internacionales pertinentes y consagra en su Constitución política este derecho, con una normatividad dispersa e ineficiente, pues no dispone de una ley marco que permita articular apropiadamente la acción pública; en el período revisado, diseñó políticas públicas que cumplieron de manera parcial con los estándares previstos para el derecho, pero sin contar con una instancia coordinadora que lograra la implementación tanto de estrategias generales como de acciones locales adecuadas. Además, dentro de los mecanismos disponibles para los principios transversales del enfoque basado en derechos humanos se identificó un desempeño mixto, donde preocupa la carencia de elementos suficientes para asegurar el acceso a la justicia de la población para hacer efectivo su derecho a la alimentación adecuada.

Todo lo anterior generó que no se consiguiera cumplir el objetivo explícito de la política emblemática del sexenio de acabar con el hambre, pero tampoco se mejoraron los indicadores de malnutrición, por lo que los efectos que esto provocó en el detrimento de la salud fueron altos, principalmente en las poblaciones más vulnerables y marginadas. Si bien

³⁸ Se utilizan los colores usuales para la calificación (ya sea en los recuadros que contienen la información cualitativa o en el color de las cifras correspondientes a los indicadores cuantitativos): VERDES para valoración positiva; AMARILLO para cumplimiento cualitativo parcial o resultados cuantitativos similares (pero no mejores) respecto de la media regional; ROJOS para incumplimiento cualitativo o resultados cuantitativos preocupantes (alejados en sentido negativo) respecto de la media regional.

se observó una ligera mejoría en la disminución de la pobreza y en las brechas de gasto e ingreso de los hogares, los niveles de pobreza menoscabaron el acceso efectivo a una alimentación adecuada.

Estudios oficiales realizados reafirman estas conclusiones al señalar que, respecto de la garantía del derecho a la alimentación adecuada: “persisten en el país condiciones que la vulneran lo que se refleja en el estado nutricional de diferentes grupos sociales en condiciones de desventaja, como la desnutrición en niños y adultos mayores, que se presenta con especial agudeza en la población que vive en situación de pobreza, en el medio rural y en las comunidades indígenas, donde los niveles de incidencia son sustancialmente mayores que los promedios nacionales” (CONEVAL, 2018a).

En consecuencia se concluye que, en el sexenio 2013-2018, México no consiguió los resultados planteados para el sexenio, tampoco logró el progreso requerido hacia la meta del ODS 2 sobre poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible, en los niveles necesarios para alcanzar la erradicación de esas problemáticas en el año 2030, y menos aún se cumplió con la garantía del derecho a la alimentación adecuada.

Gráfico 8. Síntesis de la evaluación cualitativa del derecho a la alimentación adecuada en México, 2013-2018

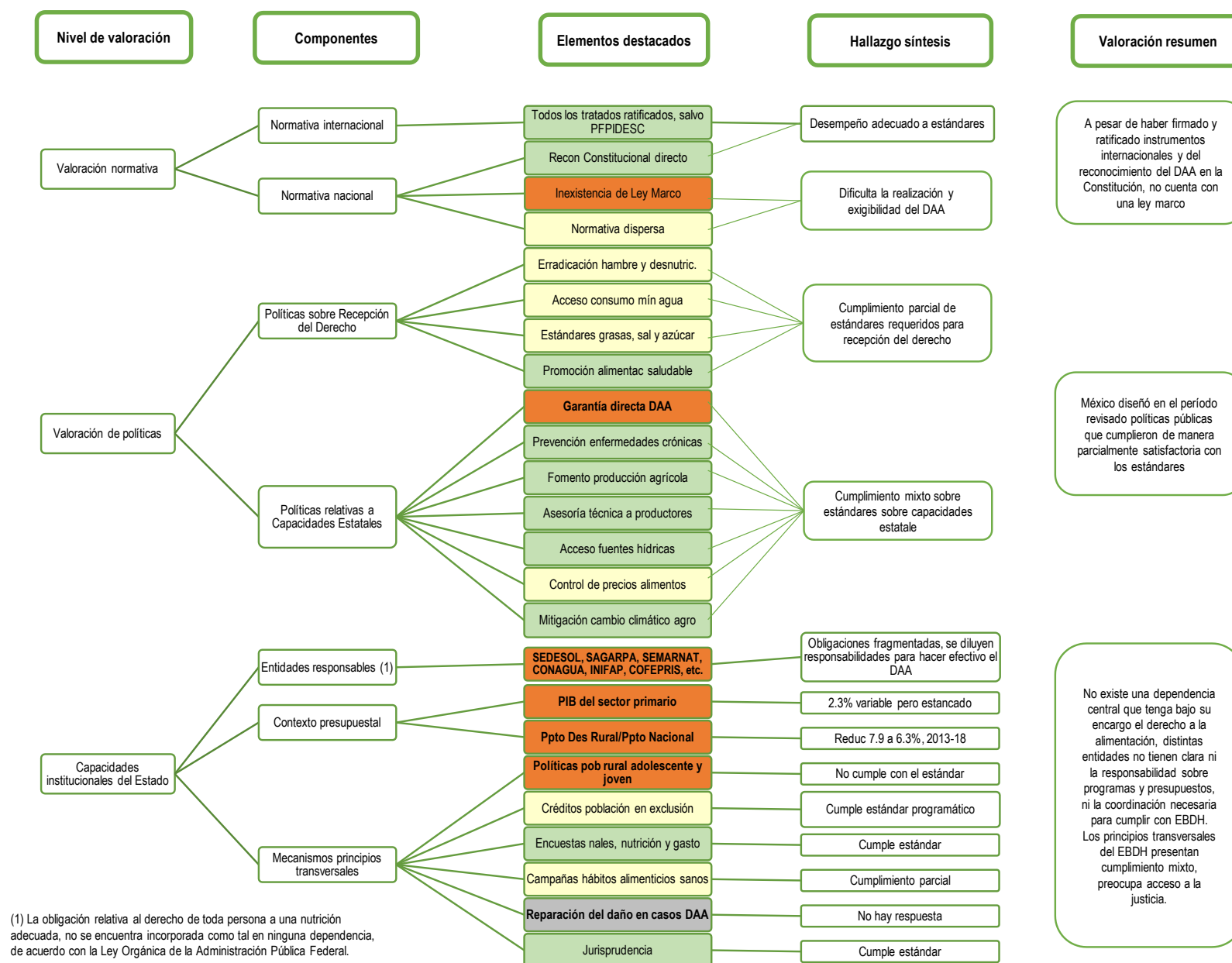
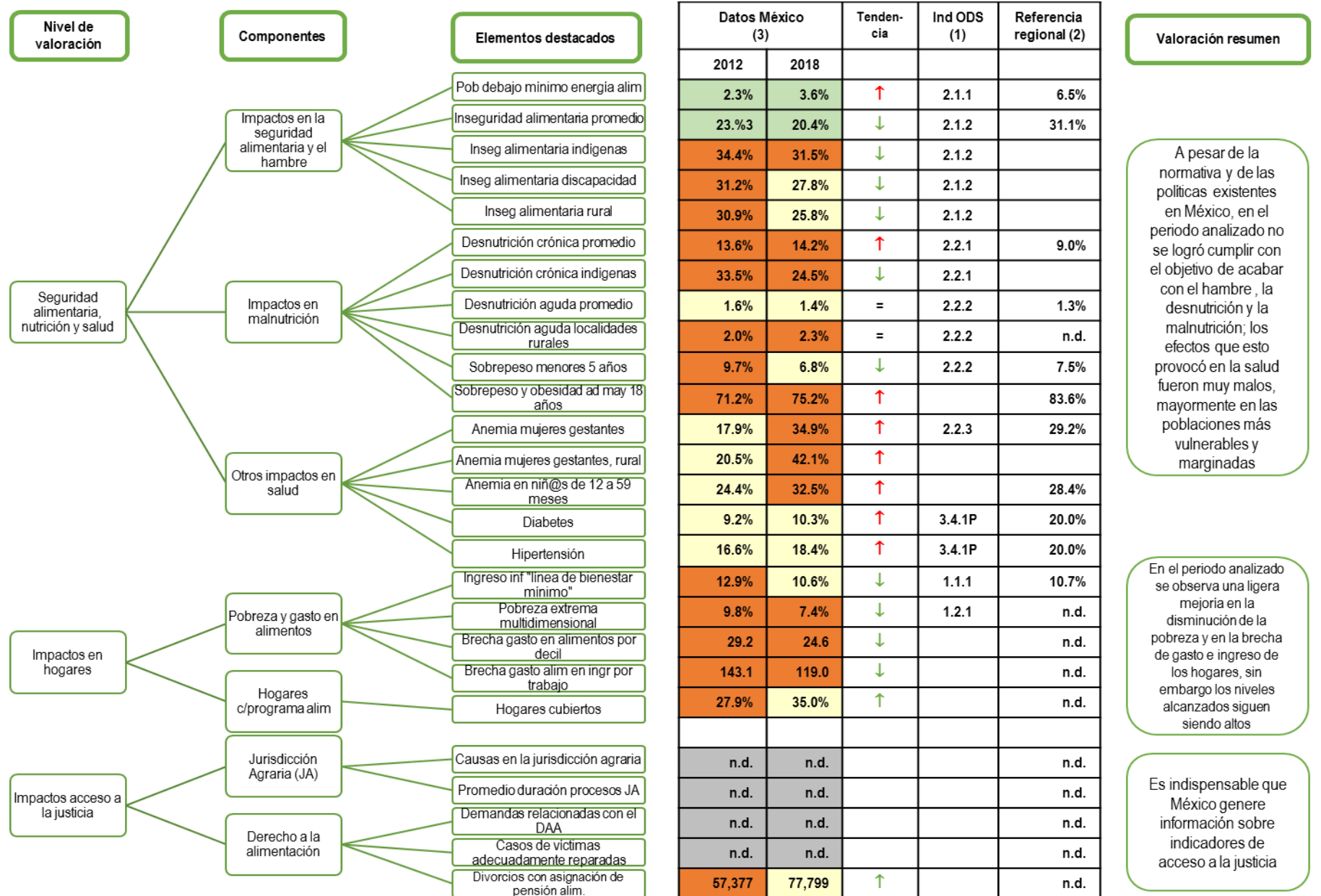


Gráfico 9. Síntesis de la evaluación cuantitativa del derecho a la alimentación adecuada en México, 2013-2018



(1) Refiere al número asignado al indicador global; se agrega P al final cuando el indicador revisado constituye un "proxy".
 (2) La referencia regional proviene de diversas fuentes (revisar texto para precisar), se consigna el último periodo disponible.
 (3) La semaforización de los datos se aplica a partir de la referencia regional; casos sin referencia consideran el comportamiento histórico.

Desempeño preocupante respecto a valores regionales
 Desempeño similar a valores medios regionales
 Desempeño positivo

IV. Buenas prácticas para la operacionalización de recomendaciones realizadas a México para el derecho a la alimentación adecuada

IV.1. Recomendaciones del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador sobre el derecho a la alimentación adecuada³⁹

A la fecha, el GTPSS ha evaluado dos informes presentados por México respecto de las medidas progresivas adoptadas para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”) que, en su artículo 19, establece el compromiso de los Estados parte de presentar informes periódicos. Este apartado presenta las recomendaciones que este grupo realizó a México en materia del derecho a la alimentación adecuada, agrega además -como referencia- las recomendaciones más recientes para este derecho realizadas al Estado salvadoreño que señalan otros estándares internacionales aplicables:

Párr. Recomendaciones GTPSS sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada	
Recomendaciones del GTPSS al informe presentado por México, 2º ciclo (May, 2018)	
56	A pesar de los avances que ha tenido México en materia alimentaria, al Grupo de Trabajo le preocupa fuertemente el porcentaje de personas con carencia de acceso a un derecho humano fundamental como es la alimentación. <i>El Grupo de Trabajo recomienda al Estado Mexicano revertir la baja en los recursos presupuestales destinados a programas y políticas alimentarias, a la luz del desafío que supone que más de la quinta parte de su población muestre carencias de acceso a la alimentación, y casi una décima parte se encuentra en la pobreza extrema, y avanzar en el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos para garantizar de forma prioritaria y efectiva este derecho. El Grupo de Trabajo solicita presentar en su próximo informe el indicador relativo a porcentaje de hogares cubiertos por programas públicos de ayuda alimentaria.</i>
Recomendaciones del GTPSS al informe presentado por México, 3er ciclo (Sep, 2020)	
130	Dado que las problemáticas alimentarias derivadas de la pobreza necesitan de más y mejores políticas públicas enfocadas a reducir el hambre y atender la situación de la inseguridad alimentaria, <i>el GT recomienda a México poner foco en políticas públicas que atiendan efectivamente a la población en condición de pobreza, principalmente y con urgencia a las personas en condición de pobreza extrema, recordando que la pobreza extrema se constituye como el principal obstáculo para el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada.</i>
131	<i>Asimismo, el GT le recomienda a México que en su próximo informe actualice los datos para los indicadores de este derecho, puesto que contar con la información correspondiente a los años inmediatamente anteriores a la elaboración del informe permite ampliar el análisis y señalar con mayor precisión progresividad, regresividad o estancamientos en el cumplimiento y ejercicio de este derecho.</i>
187	En el contexto de la situación agravada por la pandemia de COVID-19, el Grupo de Trabajo desea enfatizar la necesidad de que el Estado Mexicano utilice y promueva enfoques integrales para la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en todas las políticas que

³⁹ Todos los informes de los países y las recomendaciones del GTPSS, se encuentran disponibles en: <http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>

Párr.	Recomendaciones GTPSS sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada
	se diseñen para prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia. De manera particular, se insta al Estado supervisar el cumplimiento de los principios transversales de derechos humanos que buscan asegurar que los derechos se cumplan en un entorno de igualdad sustantiva y no discriminación, participación efectiva de la población, rendición de cuentas y acceso a la información, así como garantizando la condición indispensable de contar con mecanismos accesibles para la exigibilidad y justiciabilidad de todos los derechos para todas las personas. Asimismo, alienta a que todo ello se dé con pleno respeto a la institucionalidad democrática, garantizando la autoridad e independencia de poderes.
Recomendaciones del GTPSS al Estado salvadoreño (Sep, 2020)	
93	...avanzar en la definición de una ley marco para el derecho a la alimentación adecuada...
94	Consolidar una política universal e integral para el derecho a una alimentación adecuada que considere, tanto la garantía de la seguridad alimentaria para toda su población, como el aseguramiento de medios suficientes a la producción agrícola en pequeña escala para mejorar las condiciones de la población rural en situación de pobreza (incorporar para ello los recientes estándares contenidos tanto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales -A/RES/73/165 de enero de 2019-, así como en la Recomendación general núm. 34 de 2016, sobre los derechos de las mujeres rurales de la CEDAW), cumpliendo con los principios del enfoque de derechos y asegurando, entre otros elementos, la participación extensiva de la población, la adecuada rendición de cuentas y el acceso a mecanismos efectivos, administrativos y judiciales, para el reclamo de este derecho.
95	Avanzar en la implementación de sistemas regulatorios sólidos que retomen estándares y recomendaciones internacionales recientes en materia de empresas y derechos humanos (tales como: la Observación General No. 24 sobre las Obligaciones de los Estados en virtud del PIDESC en el contexto de las actividades empresariales, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2017; el Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos de la REDESCA-CIDH de 2019; así como diversas recomendaciones de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación contenidas en su Informe 2016 a la Asamblea General de las Naciones Unidas -A/71/282-), con énfasis en la adopción de sistemas de etiquetado frontal y la regulación de la publicidad de los alimentos nutricionalmente inadecuados, con objeto de lograr la protección efectiva del derecho a la alimentación adecuada incluso ante su posible conculcación por parte de empresas e industrias alimentarias nacionales o transnacionales.

Respecto de la evaluación del informe para el tercer ciclo, el GT concluye de manera contundente que: “a pesar de los esfuerzos del Estado Mexicano para combatir el hambre y los problemas en torno a la alimentación, el estado del derecho a la alimentación adecuada en México no vislumbra progresividad. La mayoría de los indicadores considerados como ‘críticos’ (personas con carencias en el acceso a la alimentación, porcentaje de población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria, porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, porcentaje de población en situación de pobreza extrema, prevalencia de desnutrición infantil en menores de 5 años, entre otros) muestran mejoras marginales que no se traducen en cambios sustantivos en el ejercicio del derecho” (Párr. 132).

IV.2. Elementos para la operacionalización de recomendaciones

En este apartado se presentan elementos que permiten pormenorizar las recomendaciones generales del GTPSS, mediante estándares que se derivan de diversos documentos, tanto de autoridades internacionales de derechos humanos (particularmente la relatoría para el derecho a la alimentación de las Naciones Unidas) como de organismos especializados en la materia entre los que destacan FAO, CEPAL y el Grupo de Alto Nivel de Expertos del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

La ex Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación Hilal Elver señala en su último informe a la Asamblea general de la ONU (2020) que: “a fin de eliminar el hambre y la malnutrición de todas las personas se requerirán la participación y el compromiso activos de toda una serie de interesados... Se requerirá también un enfoque integral, coordinado y basado en los derechos en el que se preste más atención a las generaciones futuras y al planeta”. También menciona que de los 170 países que son parte en el PIDESC, sólo 30 han reconocido el derecho a la alimentación en su constitución y de los que lo han reconocido existe divergencia entre la ley y la forma en que la aplican, de ahí la importancia de los estándares que aquí se presentan.

La revisión de la abundante información identificada para el desarrollo de esta investigación⁴⁰, permitió tipificar tres ámbitos centrales para el cumplimiento del derecho a la alimentación sobre los cuales se realiza la sistematización que se presenta a continuación: (1) Combatir la pobreza y el hambre; (2) Transformar los sistemas alimentarios; (3) Aplicar el Enfoque Basado en Derechos Humanos a las estrategias para el derecho a la alimentación.

1. Combatir la pobreza, la desigualdad y el hambre

En este ámbito se enfatiza que la situación de pobreza y desigualdad en que se encuentran amplios grupos de población constituye un obstáculo estructural para la garantía del derecho a la alimentación y por supuesto amenaza el logro del ODS 2 para 2030. Este es indudablemente el primer frente de acción que requieren consolidar los países para poder

⁴⁰ Además de la documentación de reciente aparición, algunas de las fuentes que se consideraron para estas recomendaciones fueron retomadas de la investigación realizada en 2017 por las mismas autoras: “Vinculación del instrumento de medición del Protocolo de San Salvador para el seguimiento de la Agenda 2030 y su aplicación en el diseño de la política pública para el Derecho a la Alimentación Adecuada. Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y El Caribe.” [http://www.pudh.unam.mx/publicaciones/Proyecto_PUDH-UNAM_para_ODAALC\(vf\)_171123.pdf](http://www.pudh.unam.mx/publicaciones/Proyecto_PUDH-UNAM_para_ODAALC(vf)_171123.pdf)

dar cumplimiento cabal al derecho a la alimentación adecuada. El siguiente cuadro sintetiza los temas y recomendaciones más relevantes en este primer aspecto.

Tema	Recomendación	Fuente
Pobreza y desigualdad	Adoptar medidas contundentes para abordar de inmediato la distribución de la riqueza, los ingresos y la desigualdad, que tienen profundas implicaciones para la SAN.	HLPE/CSA 2020a
	Fomentar la inversión en desarrollo de infraestructura rural, servicios agrícolas y acceso a los mercados, con el fin de mitigar la migración del campo a la ciudad.	
Acceso a tierras	Garantizar un acceso más equitativo a la tierra y a los recursos agrícolas productivos para los pequeños productores que siguen siendo proveedores vitales de alimentación y seguridad alimentaria en gran parte del mundo menos industrializado.	HLPE/CSA 2020 ^a
	Los Estados deben garantizar que el acceso de la población a la tierra y otros recursos naturales se distribuya de manera justa y equitativa.	Informe REDA A/75/219
	Establecer la estructura jurídica necesaria para proteger los recursos relacionados directamente con el derecho de acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, como las fuentes de agua, el acceso a la tierra y la producción de semillas.	Informe REDA A/HRC/28/65. 2015
	Cuando la pobreza y el hambre afectan fundamentalmente a la población rural, los Estados deberían concentrarse en el desarrollo agrícola y rural sostenible, por medio de medidas encaminadas a mejorar el acceso a la tierra, el agua, tecnologías apropiadas y asequibles, recursos productivos y financieros, aumentar la productividad de las comunidades rurales pobres, promover la participación de los pobres en la adopción de decisiones sobre política económica, distribuir los beneficios derivados del aumento de la productividad, conservar y proteger los recursos naturales e invertir en infraestructura rural, educación e investigación.	FAO DV 2.6. 2004
Agricultura familiar	Respetar el derecho a la alimentación es algo más que asegurar que los alimentos sean lo más baratos posible: significa crear condiciones en las que las personas puedan acceder a alimentos, prepararlos, cultivar plantas y criar animales que les sirvan de alimento de maneras culturalmente apropiadas a un costo social y ambiental razonable.	Informe REDA A/75/219. 2020
	Aprovechar el poder de compra del Estado para adquisición de alimentos naturales de la agricultura familiar y abastecer programas nacionales que ofrecen alimentos.	OPS/OMS/ FAO/ CEPAL/ IICA, 2014.
	Llevar a cabo evaluaciones de impacto en salud de las políticas agrícolas y de los planes de comercialización de alimentos que promueven la agricultura familiar, sistemas alimentarios y dietas saludables y sostenibles y circuitos cortos de comercialización.	
	Desarrollar políticas para el fortalecimiento de capacidades productivas, asociacionismo y comercialización, asistencia técnica, acceso a recursos productivos (financiamiento, agua, tierra y semillas), mejor participación en los mercados, compras públicas a la agricultura familiar y asistencia a grupos vulnerables.	
	Desarrollar políticas públicas y subvenciones para apoyar y desarrollar una agricultura familiar sostenible incluyendo la acuicultura y sistemas integrados de producción de alimento.	
	Vincular los programas de alimentación escolar con sistema de compras públicas de la agricultura familiar.	CELAC. 2015
Apoyo a población campesina y a	El reconocimiento de los derechos de los campesinos está en consonancia con la meta 2.3 de los ODS, con arreglo a la cual se promueven la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en	Informe REDA A/HRC/43/44.

Tema	Recomendación	Fuente
la producción y comercialización en pequeña escala	pequeña escala y, por tanto, se garantiza el acceso de las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores a los recursos.	2020
	Se deben promover políticas fiscales que promueven los subsidios agrícolas y otras medidas proteccionistas en beneficio de productores locales y no a las grandes empresas multinacionales y los grandes terratenientes.	
	Revitalizar el sector agrícola, con inclusión de la ganadería, la silvicultura y la pesca, y aumentar su productividad mediante políticas y estrategias especiales orientadas a los pescadores artesanales, y los pequeños agricultores en las zonas rurales, que practican sistemas de explotación tradicionales, y creación de condiciones propicias para la participación del sector privado, con especial hincapié en el desarrollo de la capacidad humana y la eliminación de las limitaciones a la producción agrícola y su distribución y comercialización.	FAO DV 3.7. 2004
	Emprender proactivamente políticas públicas encaminadas a ampliar las opciones que tienen los pequeños propietarios para vender sus productos en los mercados locales o mundiales a un precio decente: a) fortaleciendo los mercados locales y nacionales y apoyando la continua diversificación de los canales de comercialización y distribución; b) apoyando la creación de cooperativas de agricultores y otras organizaciones de productores; c) estableciendo o defendiendo entidades de comercialización de productores flexibles y eficientes sujetas a la autoridad del gobierno pero con una fuerte participación de los productores en su gestión; d) utilizando sus sistemas de contratación pública para apoyar a los pequeños agricultores; y e) promoviendo y mejorando los sistemas de comercio justo.	Informe REDA A/HRC/13/33. 2009
	Reforzar el poder de negociación de los pequeños agricultores y equiparar sus relaciones con el sector agroindustrial: a) prohibiendo las prácticas que constituyen un ejercicio indebido del poder de negociación del comprador; y b) luchando contra la excesiva concentración en la cadena alimentaria o contra los abusos de posición dominante adquirida por algunos actores.	
Incorporación de los jóvenes a la agricultura	Asegurar que las políticas y programas de la SAN conecten las crecientes necesidades alimentarias rurales y urbanas -incluyendo ciudades pequeñas y medianas-, con medios de vida sostenibles en el campo que sean atractivos para las personas jóvenes.	HLPE7CSA 2020a
	Los Estados deben prestar servicios esenciales a la población joven, mejorar los conocimientos técnicos y prácticos de esta e incentivar su acceso a la tierra, el crédito y otros recursos productivos. Asimismo, los Estados deben implantar unos mecanismos y unas políticas que transformen las labores agrícolas en un empleo digno con unas protecciones sociales fuertes.	Informe REDA A/HRC/43/44. 2020
	Los Estados deben velar por que estas poblaciones de jóvenes tengan acceso a recursos productivos, tierras, créditos y medidas de protección social adecuadas.	Informe REDA A/74/164

2. Transformar los Sistemas alimentarios

Entre los expertos en materia del DAA hay coincidencia sobre la necesidad de realizar cambios fundamentales que diversifiquen los sistemas alimentarios, empoderen a los grupos marginados y vulnerables y promuevan la sostenibilidad. El cuadro presenta

estándares de temas relevantes tales como sostenibilidad del medio ambiente, biodiversidad, agroecología, conocimiento tradicional, protección del DAA ante empresas fabricantes de productos comestibles ultraprocesados, así como etiquetado.

Cabe señalar que un elemento que surge sistemáticamente de las conclusiones recientes de los informes de la Relatoría, refiere a que los intereses privados han “influido indebidamente en la adopción de decisiones y en las políticas dentro del sistema alimentario mundial” ya que su participación está dirigida a reafirmar sus intereses económicos; las políticas fiscales que promueven subsidios agrícolas y otras medidas proteccionistas han beneficiado a grandes terratenientes y empresas multinacionales en detrimento de los intereses de los productores locales; asimismo, se destaca la necesidad de fijar responsabilidades a la empresas transnacionales a fin de “prevenir vulneraciones de los derechos humanos en el extranjero por empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción, sin atentar a la soberanía de otros Estados” (ONU, 2016 y 2020b).

Tema	Estándar DDHH	Fuente
Sostenibilidad del medio ambiente	Proteger los servicios ecosistémicos esenciales que soportan los sistemas alimentarios sostenibles.	HLPE/CSA 2020a
	Promover y apoyar la adaptación al cambio climático para generar resiliencia.	
	Facilitar el suministro de una canasta diversa y culturalmente aceptable de alimentos tanto de origen vegetal como animal para garantizar dietas sostenibles (es decir, tanto saludables como ambientalmente sustentables).	
	La mera magnitud y tendencia en aumento de las emisiones relacionadas con los alimentos significan que la reforma de la manera en que producimos, comercializamos y consumimos estos debería ser parte indispensable de nuestros esfuerzos colectivos por hacer frente al cambio climático.	Informe REDA A/75/219. 2020
	Para incrementar, de manera sostenible, la producción alimentaria y satisfacer, así, las necesidades energéticas y nutricionales del mundo, se requieren nuevos métodos de producción que potencien la biodiversidad, en lugar de degradarla. La reducción de la carne en la dieta de los países desarrollados podría tener beneficios ecológicos importantes, ya que el 70 % de los bosques del mundo se destruyen para cultivar piensos.	Informe REDA A/HRC/43/44. 2020
	Los Estados no deben seguir invirtiendo en unas prácticas productivas y en una agricultura industrial que tienen efectos perjudiciales en el medio ambiente.	
Biodiversidad	Ampliar la biodiversidad en la agricultura para que la dieta mundial se diversifique a un mayor número de cultivos y disminuyan los alimentos ultraprocesados.	Informe REDA A/75/219. 2020
	Para incrementar, de manera sostenible, la producción alimentaria y satisfacer, así, las necesidades energéticas y nutricionales del mundo, se requieren nuevos métodos de producción que potencien la biodiversidad, en lugar de degradarla.	Informe REDA A/HRC/43/44. 2020
	La reducción de la carne en la dieta de los países desarrollados podría tener beneficios ecológicos importantes, ya que el 70 % de los bosques del	

Tema	Estándar DDHH	Fuente
	mundo se destruyen para cultivar piensos. Es necesario promover tanto los derechos de los pueblos indígenas como proteger la biodiversidad y la salud de los ecosistemas, ya que los pueblos indígenas custodian el 80 % de la biodiversidad que queda en el mundo, pero padecen una inseguridad alimentaria grave, pobreza extrema y otras privaciones de sus derechos humanos. Para el fortalecimiento de la capacidad de adaptación de los sistemas alimentarios y agrícolas al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos y otros desastres, será necesario que los Estados valoren los conocimientos y las prácticas de los pueblos indígenas que han promovido correctamente la biodiversidad y la salud de los ecosistemas. Teniendo en cuenta la importancia de la biodiversidad, y de conformidad con sus obligaciones en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes, los Estados deberían estudiar políticas, instrumentos jurídicos y mecanismos de apoyo concretos a escala nacional para impedir la erosión y asegurar la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, y en particular, en su caso, para proteger los conocimientos tradicionales pertinentes y la participación equitativa en el reparto de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos, alentando, en su caso, la participación de las comunidades y los agricultores locales e indígenas en la adopción de decisiones nacionales sobre asuntos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.	Informe REDA A/74/164 FAO DV 8.12. 2004
Agroecología	Apoyar la transición a la agroecología y otras innovaciones para métodos resilientes de producción de alimentos, para superar gradualmente el uso excesivo de recursos naturales para la producción de alimentos.	HLPE/CSA 2020a
	Se debería diversificar la inversión y conciliarla con unas metodologías más responsables y sostenibles dentro de los sistemas alimentarios, como la agroecología, así como con el conocimiento tradicional, ya que la agroecología evita el uso de agentes bioquímicos y plaguicidas peligrosos; favorece el movimiento partidario de los alimentos locales; protege a los pequeños agricultores, sobre todo a las mujeres, y a los pequeños pescadores; respeta los derechos humanos; fomenta la democracia alimentaria y el conocimiento y la cultura tradicionales; mantiene la sostenibilidad del medio ambiente, y favorece una dieta saludable.	Informe REDA A/HRC/43/44. 2020
	Apoyar iniciativas de investigación ambiciosas para sentar las bases científicas que permitan afirmar que la agroecología es capaz de generar una producción que tenga en cuenta la nutrición y promover al mismo tiempo los medios de vida locales y el medio ambiente.	Informe A/71/282. 2016
Conocimiento tradicional	Lograr un equilibrio adecuado en la investigación de sistemas alimentarios entre los sectores público y privado, incluidos los programas de investigación participativa que incorporan conocimiento tradicional.	HLPE/CSA 2020a
	Todas las personas tienen derecho a definir qué es una alimentación adecuada para su comunidad; asimismo, la totalidad de las instituciones nacionales e internacionales, incluidas las instituciones económicas, tienen el deber de garantizar que toda la población tenga siempre acceso a una alimentación adecuada.	Informe REDA A/75/219. 2020
	A nivel local, el principio reconoce la existencia de una pluralidad de planteamientos culturales, incluso cosmologías, que se acaban plasmando en prácticas alimentarias y expresando a través de ellas. Esta pluralidad existe dentro de los Estados. El reconocimiento de la diversidad en sí mismo tiene poco sentido si no va acompañado de una esfera significativa en la que uno determine sus propias normas y leyes, siga sus propias costumbres y observe sus propias tradiciones. La autosuficiencia como principio normativo exige que las comunidades locales y nacionales	

Tema	Estándar DDHH	Fuente
	colaboren en la formulación de las políticas comerciales relacionadas con la alimentación y la agricultura.	FAO DV 10.9. 2004
	Respetar el derecho a la alimentación significa respetar los derechos de los pueblos a seguir leyes, costumbres y prácticas alimentarias diferentes.	
	Reconocer que la alimentación es una parte vital de la cultura de una persona por lo que hay que tener en cuenta las prácticas, costumbres y tradiciones de las personas en relación con la alimentación.	
	Informar, educar y promover las tradiciones culinarias nacionales y regionales destacando su valor cultural además de sus beneficios para la agricultura, el medio ambiente y la salud.	
Protección del DAA ante empresas fabricantes de productos comestibles ultraprocesados	Se requiere un proyecto de acuerdo jurídicamente vinculante sobre las actividades de las empresas y los derechos humanos y no sólo que se adhieran a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.	Informe REDA A/HRC/43/44. 2020
	No se debe permitir que la globalización y la financierización de los sistemas alimentarios permitan a las grandes empresas agrícolas dominar el mercado y, así, decidir unilateralmente qué es lo que se produce y cuánto.	
	Se debe actuar en contra de la supermercadización y la difusión de las cadenas de comida rápida que son las que han contribuido a que aumenten la malnutrición y, sobre todo, la obesidad, mayormente con productos para los niños, para los que comercializa alimentos ultraelaborados y pobres en nutrientes por numerosos canales, sobre todo en las zonas urbanas.	
	No se debe permitir que los mercados locales se llenen de alimentos elaborados subvencionados que contribuyen al auge de las enfermedades no contagiosas y la malnutrición. Los países que adoptan medidas de liberalización experimentan un aumento más rápido del consumo de alimentos poco saludables, ya que estos alimentos son más fáciles de obtener y menos caros que otros más nutritivos, sobre todo para los pobres de las zonas rurales y urbanas.	
	Los sistemas alimentarios deben abandonar los métodos de producción agroindustriales causantes de la monotonía alimentaria y la dependencia de bebidas y alimentos ultra elaborados y pasen a respaldar la soberanía alimentaria, los productores en pequeña escala y los mercados locales y a basarse en el equilibrio ecológico, la biodiversidad agrícola y las prácticas tradicionales.	Informe REDA A/71/282. 2016
Etiquetado	Es necesario que prácticas como las del etiquetado se extiendan y transformen el núcleo de nuestros sistemas alimentarios, se requieren infraestructuras nacionales e internacionales que aumenten la escala de dichas iniciativas y faciliten las relaciones regionales e internacionales, ya que el etiquetado se ha convertido en un importante instrumento de política para promover iniciativas experimentales cooperativistas.	Informe REDA A/75/219. 2020
	Adoptar medidas, en particular mediante la educación, la información y la reglamentación sobre el etiquetado, destinadas a evitar el consumo excesivo y no equilibrado de alimentos, que puede conducir a la malnutrición, a la obesidad y a enfermedades degenerativas.	FAO DV 10.2. 2004
	Adoptar normas sobre la inocuidad de los alimentos con una base científica, incluidas normas relativas a los aditivos, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios y plaguicidas y peligros microbiológicos, y a establecer normas relativas al envasado, el etiquetado y la publicidad de los alimentos.	FAO DV 9.3. 2004

3. Aplicar el Enfoque Basado en Derechos Humanos a las estrategias para el derecho a la alimentación

Los principios transversales de los derechos humanos deben ser transformadores en cuanto a la capacidad habilitante de las instituciones y el empoderamiento de las personas, por ello, su incorporación en las estrategias para cumplir con las obligaciones del derecho a la alimentación es determinante.

El enfoque basado en derechos humanos “permite a los Estados desarrollar programas cohesivos e instrumentos normativos adaptados a los contextos locales para integrar los principios de los derechos humanos de la participación, la universalidad, la indivisibilidad, la igualdad y la no discriminación, la rendición de cuentas y estado de derecho” (ONU, 2019).

Tema	Recomendación	Fuente
Derecho a la alimentación	Los Estados deben tomar medidas más firmes para cumplir con sus obligaciones y deberes para respetar, proteger y cumplir el derecho a la alimentación y proteger su arbitrio. Esto involucra a todos los Estados del mundo en un espíritu de solidaridad.	HLPE/CSA 2020a
No discriminación e igualdad	Que los Estados velen por el empoderamiento de la mujer garantizando su derecho básico a tener acceso a una alimentación adecuada, y adopten medidas para incorporar una perspectiva de género en relación con las políticas nacionales de derechos en materia de agricultura, propiedad y herencia.	Informe REDA A/HRC/28/65
	Que los Estados garanticen que todos, sin discriminación alguna, dispongan de acceso a la protección social como medio de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales.	
	Se anima a los Estados a potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Informe REDA A/74/164
	Se requiere de protecciones jurídicas para las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las comunidades campesinas y otras comunidades rurales, los pueblos indígenas y las personas migrantes, que constituyen una parte esencial de los sistemas alimentarios mundiales, pero que se han quedado atrás desde un punto de vista estructural, se enfrentan a una discriminación persistente e institucionalizada, así como a una mayor vulnerabilidad al hambre en las situaciones de desastres y conflictos.	
	Necesario incorporar la perspectiva de género en todas las esferas normativas que permita a los Estados corregir los desequilibrios de poder que dan lugar a la violencia y la discriminación por razón de género; el acceso restringido a los servicios básicos, la tenencia y la propiedad de la tierra; el trabajo precario y no remunerado; la falta de educación; y las barreras a la justicia.	
	Adoptar intervenciones normativas estratégicas que empoderen e involucren a las mujeres que han quedado rezagadas desde el punto de vista estructural al incorporar la igualdad de género en las políticas económicas, tales como la presupuestación con perspectiva de género, la eliminación de las barreras al acceso a los alimentos y los recursos productivos, y la compensación justa a las mujeres por el trabajo no remunerado e informal, de conformidad con la recomendación general núm. 34 del Comité para la Eliminación de la	

Tema	Recomendación	Fuente
	Discriminación contra la Mujer, relativa a los derechos de las mujeres rurales.	
	Regular la participación de los niños en el sector agrícola de conformidad con los requisitos de edad mínima de la OIT y la Convención sobre los Derechos del Niño, proteger el derecho de los niños a la educación y prohibir la publicidad de productos que no sean saludables dirigidos a niños y adultos jóvenes.	
	Proteger a las personas migrantes, en calidad de titulares de derechos, frente a la discriminación en todas las etapas del proceso migratorio, y proporcionarles acceso a la justicia sin restricciones, en particular en lo que respecta a su derecho a la alimentación.	
	luchar mejor contra las causas primarias y las consecuencias de la inseguridad alimentaria si estudian este fenómeno a partir de un enfoque de derechos humanos, teniendo en cuenta la discriminación y las desigualdades socioeconómicas, étnicas y de género.	
Participación	Empoderar a los ciudadanos como participantes del sistema alimentario, especialmente mujeres, indígenas, trabajadores migrantes, personas desplazadas y refugiadas así como otras personas vulnerables y comunidades, para ejercer su arbitrio sobre sus propios medios de vida y garantizar el acceso a alimentos diversos, nutritivos y seguros.	Informe REDA A/HRC/43/44
	La transición hacia una economía solidaria también constituye un elemento necesario para materializar el derecho a la alimentación en su sentido más amplio, más allá de la simple eliminación del hambre. La tríada conformada por la disponibilidad, la adecuación y la accesibilidad, en la que se cimenta el derecho a la alimentación, exige que las personas controlen la producción, la distribución y el consumo de sus alimentos. También requiere que todos estos pasos permanezcan abiertos al diálogo democrático y a la reformulación a medida que las circunstancias evolucionen.	Informe REDA A/75/219. 2020
	Regular la participación de los agentes del sector empresarial privado en el proceso de aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y velar por que los grupos que sufren mayores desigualdades, como las mujeres, los niños y las niñas, los pueblos indígenas, los campesinos y los migrantes, puedan participar en los procesos de gobernanza y adopción de decisiones.	Informe REDA A/74/164
	Prestar mayor atención a los pueblos indígenas en el proceso ligado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al implicar y consultar a los pueblos indígenas con respecto a las estrategias de mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible, con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y garantizar el trabajo decente y la educación, en especial para las mujeres y las niñas indígenas.	
Acceso a la justicia	Promover la ratificación y utilización del Protocolo Facultativo del PIDESC y señalar las violaciones a la atención del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como una forma de erradicar el hambre y promover el derecho a una alimentación adecuada. El Protocolo Facultativo puede contextualizar y hacer efectivo el derecho a la alimentación en los planos nacional e internacional.	Informe REDA A/HRC/28/65
	Que los Estados garanticen el reconocimiento de la justiciabilidad del derecho a la alimentación por los órganos judiciales y cuasijudiciales en los planos nacional, regional e internacional.	
	Que los Estados garanticen una adhesión política renovada a la observancia progresiva del derecho a una alimentación adecuada mediante la aprobación de políticas, principios constitucionales y leyes marco que ofrezcan una estructura institucional adecuada; y leyes sectoriales que se ocupen de los diversos sectores que inciden de manera importante en los niveles de seguridad alimentaria a este respecto.	
	Que los Estados establezcan mecanismos que ofrezcan reparaciones	

Tema	Recomendación	Fuente
	adecuadas, efectivas y oportunas en casos de violaciones del derecho a la alimentación, en particular a grupos como las comunidades que viven en zonas rurales remotas, las comunidades que viven en situación de pobreza extrema, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas, ya sea a través de acciones colectivas o de litigios de interés público.	
	Que los Estados lleven a cabo campañas de sensibilización para velar por que los titulares de derechos tengan acceso a información relativa al derecho a la alimentación y a las obligaciones conexas.	
	Que los Estados establezcan la estructura jurídica necesaria para proteger los recursos relacionados directamente con el derecho de acceso a una alimentación adecuada y nutritiva, como las fuentes de agua, el acceso a la tierra y la producción de semillas.	

En el caso de México, después del análisis realizado en los capítulos previos, se observa que varios de los temas se encuentran incluidos a nivel normativo y de políticas, aunque no necesariamente de la forma necesaria para cumplir con el DAA; por ejemplo, en el tema del etiquetado, se contaba con una norma oficial complicada y difusa para el consumidor, dado que en su elaboración participaron autoridades, investigadores y también las principales empresas productoras de productos comestibles ultraprocesados y productores de bebidas azucaradas de México (Grupo Bimbo, Alpura, Hershey de México, Pepsico México, etc.)⁴¹. En relación con la protección del DAA ante empresas productoras de productos comestibles ultraprocesados, una recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) consiste en establecer un impuesto de 20% a bebidas azucaradas, en México no se cuenta con un impuesto de esta magnitud, ya que es de tan sólo un peso por litro⁴².

Estrategias de apoyo a la producción y comercialización en pequeña escala, agricultura familiar, agroecología, y de conocimiento tradicional, estuvieron incluidas en objetivos y estrategias del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, algunos sólo de manera tangencial. Estos temas son sumamente importantes porque se dirigen principalmente a población rural que produce en pequeña escala y debieran servir, como mencionan las Directrices voluntarias de FAO (2005), para

⁴¹ En noviembre de 2019 se modificó la Ley General de Salud en materia de etiquetado, la cual estableció que el etiquetado en México tiene que ser un etiquetado frontal de advertencia que informe de forma veraz, clara, rápida y simple sobre el contenido de los nutrimentos críticos y demás ingredientes que determine la autoridad sanitaria y se modificó la NOM-051. El nuevo etiquetado constará de cinco sellos cuando un producto tenga exceso de calorías, sodio, grasas trans, azúcares y grasas saturadas. El nuevo etiquetado inicia en octubre de 2020.

⁴² El impuesto a bebidas azucaradas se introdujo en México en el año 2014 a fin de combatir el grave problema de obesidad. La medida se complementó con un impuesto del 8% del precio final de los alimentos con alto contenido calórico, o comida chatarra, incluyendo entre otros botanas, chocolates, helados y dulce de leche.

“Revitalizar el sector agrícola, con inclusión de la ganadería, la silvicultura y la pesca, y aumentar su productividad mediante políticas y estrategias especiales orientadas a los pescadores artesanales, y los pequeños agricultores en las zonas rurales, que practican sistemas de explotación tradicionales”.

Finalmente, en el período analizado, México no contó con políticas o programas para economía solidaria y la incorporación de los jóvenes a la agricultura.

IV.3. Recomendaciones por impactos de la pandemia de COVID 19 sobre el DAA

Ante la situación que se está viviendo en el mundo por la pandemia de COVID-19, se agregó esta sección a la investigación con objeto de presentar recomendaciones generales que organismos internacionales han realizado para enfrentar el gran reto que esto supone para poder garantizar el derecho a la alimentación adecuada. Particularmente, en México la pandemia exhibió que los resultados de los indicadores mostrados en el capítulo previo, derivados de la mala alimentación y al consumo excesivo de alimentos ultraprocesados, generaron comorbilidades que incrementaron la vulnerabilidad de las personas ante esta enfermedad, así como un mayor número de muertes.

Las recomendaciones se presentan de acuerdo con los tres ámbitos identificados en la sección anterior, lo que refuerza la importancia de establecer estrategias y acciones que consideren un enfoque basado en derechos humanos.

Recomendación	Fuente
1) Combatir la pobreza, la desigualdad y el hambre	
Garantizar transferencias monetarias para satisfacer necesidades básicas y sostener el consumo, en forma de un ingreso básico de emergencia, que consiste en una transferencia monetaria equivalente a una línea de pobreza (143 dólares a precios de 2010) durante seis meses para toda la población en situación de pobreza en 2020.	CEPAL 2020b
La CEPAL y la FAO han propuesto que los gobiernos implementen un bono contra el hambre como complemento del ingreso básico de emergencia para toda la población en situación de pobreza extrema. Dependiendo de cada situación nacional o local, esta medida puede ejecutarse a través de transferencias monetarias, canastas de alimentos, cupones de alimentos o programas de alimentación escolar. ⁴³	FAO/ CEPAL 2020a
Los mecanismos de protección social, incluida la asistencia alimentaria, nacional e internacional, a las personas más pobres y vulnerables durante y en el secuelas de la pandemia COVID-19, deben incorporar disposiciones sobre el derecho a la alimentación, en términos de cantidad y calidad nutricional.	HLPE/CSA 2020a
Garantizar mejores protecciones para los agricultores y trabajadores de los sistemas	HLPE/CSA

⁴³ El hambre se deriva de la pobreza (en particular la pobreza extrema) y no de la falta de alimentos. Teniendo en cuenta que la línea de la pobreza extrema se determina sobre la base del costo de la canasta básica de alimentos, las personas cuyos ingresos están bajo esta línea no cuentan con los recursos suficientes para cubrir los costos básicos de alimentación. Así, la caída económica pronosticada para 2020 afectará directamente a la seguridad alimentaria de millones de personas.

Recomendación	Fuente
alimentarios vulnerables y marginados que se ven afectados de manera desproporcionada por la crisis.	2020b
Mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores agrícolas (especialmente de las mujeres y los indígenas y afrodescendientes), y otorgarles estabilidad a un grupo de población que es clave en la creación de sistemas alimentarios sostenibles, en los avances hacia la seguridad alimentaria y hacia la erradicación del hambre, así como para reducir las disparidades e inequidades territoriales asociadas a la malnutrición y para reducir el número de territorios rezagados y de población afectada por la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.	FAO 2020a
La protección social es una medida clave para mitigar de manera inmediata los impactos socioeconómicos de la COVID-19, y al mismo tiempo, para permitir que los hogares afectados puedan reconstruir progresivamente sus medios de vida y fortalecer sus capacidades de inclusión económica y social.	FAO 2020a
Ampliar y mejorar los programas de asistencia alimentaria de emergencia y de protección social para garantizar el acceso a alimentos nutritivos a las poblaciones pobres y vulnerables, ya que son los segmentos más afectados por la pandemia.	FAO 2020b
Adoptar medidas de estímulo económico para una recuperación adecuada y con un mayor acceso a los alimentos, ya que la pandemia reduce ampliamente el poder adquisitivo de las personas, especialmente para el creciente número de desempleados.	FAO 2020b
Apoyar con subsidios monetarios o con donaciones de alimentos provenientes de las empresas y los Gobiernos a las iniciativas de asistencia alimentaria de las organizaciones de la sociedad civil.	FAO/ CEPAL 2020a
Las líderes y los líderes políticos de la región deben hacer suya la aspiración de no dejar a nadie atrás y, sobre todo, el objetivo de igualdad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 siguen más vigentes que nunca cuando se trata de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo capaz de eliminar la pobreza extrema, cerrar las brechas de ingreso, riqueza y acceso, crear empleo de calidad, garantizar una vida sana, promover el bienestar de todos a todas las edades y enfrentar la crisis ambiental.	CEPAL 2020a
2) Transformar los sistemas alimentarios	
Transformación de los sistemas alimentarios en su conjunto. Realizar cambios fundamentales que diversifiquen los sistemas alimentarios, empoderen a los grupos marginados y vulnerables y promuevan la sostenibilidad en todos los aspectos de las cadenas de suministro de alimentos, desde la producción al consumo.	HLPE/CSA 2020b
El sector agrícola debe involucrar a los sectores de la salud y del medio ambiente en el establecimiento de políticas y programas nutricionales, ambientalmente sustentables.	HLPE/CSA 2020a
Centrarse en los principales obstáculos logísticos de las cadenas de valor alimentaria para evitar aumentos innecesarios del costo de los alimentos, en particular la asequibilidad de alimentos diversificados, inocuos y nutritivos para todos.	FAO 2020b
Intensificar el apoyo directo a los pequeños agricultores para aumentar su productividad, reducir las pérdidas anteriores y posteriores a la cosecha y garantizar el acceso a los mercados de alimentos, también a través de los canales del comercio electrónico.	FAO 2020b
Ampliar la escala de las “medidas de doble efecto” en respuesta a la COVID-19 para reducir los efectos negativos sobre la seguridad alimentaria y la nutrición (por ejemplo, la promoción de la lactancia materna exclusiva, programas de nutrición materna y atención prenatal, programas de alimentación escolar adaptados, políticas alimentarias y agrícolas que apoyen las dietas saludables, la atención sanitaria universal).	FAO 2020b
Considerar la posibilidad de iniciar o mantener programas de fortificación alimentaria de conformidad con las orientaciones internacionales para contrarrestar el empeoramiento de la calidad de la dieta durante la pandemia, ya que podría aumentar el consumo de alimentos no fortificados o de alimentos no perecederos con un menor contenido de micronutrientes.	FAO 2020b
Fortalecer las redes de asistencia técnica para reabrir las escuelas y crear metodologías que contribuyan a una alimentación escolar saludable e inocua.	FAO 2020a
Fortalecer las políticas de alimentación escolar, como estrategia para garantizar una mejor	FAO 2020a

Recomendación	Fuente
calidad de la educación, de la seguridad alimentaria, de la nutrición y de la protección social.	
Adoptar políticas comerciales y fiscales para mantener abierto el comercio mundial; las restricciones a la circulación de mercancías causarán pérdidas de alimentos e interrumpirán la producción, la elaboración, la distribución y la venta de alimentos diversos, inocuos y nutritivos.	FAO 2020b
La industria alimentaria debe asegurarse de que se establezcan sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en los principios del Análisis de peligros y de puntos críticos de control para gestionar los riesgos de la inocuidad de los alimentos y evitar su contaminación.	FAO 2020b
Otorgar apoyo financiero (crédito y subsidios productivos) a las empresas agropecuarias, orientado principalmente a la agricultura familiar.	FAO/CEPAL 2020a
Ajustar los protocolos de sanidad y salud en la producción, el transporte y los mercados mayoristas y minoristas.	FAO/CEPAL 2020a
Asegurar el financiamiento, la asistencia técnica y el acceso a insumos y mano de obra a los agricultores y los pescadores artesanales.	FAO/CEPAL 2020a
Expandir y garantizar el funcionamiento de los programas de apoyo a la producción de autoconsumo.	FAO/CEPAL 2020a
Impedir que los mercados mayoristas y minoristas y las agroindustrias se cierren o disminuyan sus operaciones.	FAO/CEPAL 2020a
Continuar con las políticas que han mantenido abierto el comercio mundial de alimentos, en particular evitando medidas proteccionistas que aumenten el precio de los alimentos.	FAO/CEPAL 2020a
Las decisiones que un país adopte para contener el virus deben ir de la mano con políticas económicas que intenten mitigar las consecuencias económicas y sociales de la caída en la actividad. Estas medidas deben buscar evitar una ruptura del tejido productivo y prevenir una crisis financiera mayor. En la fase de transición se debe procurar que el PIB de los países de la región caiga lo menos posible.	FAO/CEPAL 2020b
La crisis del COVID-19 también puede ser entendida como una oportunidad para mejorar los sistemas de producción y la forma en la que se relacionan los sectores público y privado, con el fin de establecer un sistema más resiliente y sostenible.	FAO/CEPAL 2020b
La respuesta a la pandemia debe estar alineada con las respuestas a otros problemas de larga duración, como el de cambio global y cambio climático.	FAO/CEPAL 2020b
Es clave pensar en la recuperación como una oportunidad para hacer transformaciones, lo que en el caso del mundo rural implica implementar una transición hacia una agricultura más sostenible e inclusiva. Para minimizar las externalidades negativas producidas por la producción agrícola hay que promover una transición hacia una agricultura más ecológica, que imite a la naturaleza en la medida que sea posible, asegurando que la producción agrícola satisfaga las necesidades nutricionales de todos y todas.	FAO/CEPAL 2020b
3) Aplicar el EBDH a las estrategias para el DAA	
Para avanzar hacia el cierre de las brechas y la reducción de las desigualdades de acceso al bienestar, así como para superar la huella social del modelo actual de desarrollo, se requiere una apuesta regional por el desarrollo social inclusivo, con un enfoque de derechos y de universalismo sensible a las diferencias.	CEPAL 2020a
Coordinar las medidas para prestar asistencia humanitaria que salve vidas y evitar hambrunas generalizadas, especialmente para los millones de civiles que viven en situaciones de conflicto, entre ellos muchas mujeres y niños.	FAO 2020b
Reforzar los programas de alimentación escolar para garantizar la alimentación de niñas, niños y adolescentes.	FAO/CEPAL 2020a
Establecer o mantener mecanismos ágiles de consulta y coordinación público-privada entre todos los actores del sistema alimentario, abarcando la producción, el abastecimiento, la distribución y el acceso a alimentos.	FAO/CEPAL 2020a
Resulta fundamental que la autoridad sea capaz de escuchar a los ciudadanos, de modificar la trayectoria si se diera el caso, y de abrir espacios que supongan un mejor uso de las	CEPAL 2020a

Recomendación	Fuente
tecnologías digitales para facilitar la participación de la sociedad civil; por ejemplo, de las organizaciones y los movimientos feministas y de mujeres, los indígenas, los afrodescendientes, la población rural, las comunidades de base y la comunidad científica y de investigación, entre otros actores. Dicha participación debe traducirse en la estructuración de acciones coordinadas en el ámbito local, nacional y regional que sean precisas en cuanto a los tiempos y oportunas respecto a la toma de decisiones.	
Resulta crucial transparentar la información crítica que respalda las decisiones adoptadas por la autoridad, y que dicha información esté basada en datos científicos y se encuentre disponible en formatos y lenguajes que todas las personas puedan comprender con facilidad. La pandemia dejó al descubierto las brechas de acceso a las redes digitales, y de asequibilidad y velocidad de estas, que profundizan las desigualdades sociales.	CEPAL 2020a
Es momento de velar por la salud y el bienestar de todas las personas de América Latina y el Caribe, y de preocuparse, en especial, por la población más vulnerable, como las mujeres, porque las medidas de contención y cuarentena profundizan la crisis del cuidado en la región y conllevan la grave amenaza de que estas sean víctimas de violencia en sus hogares.	CEPAL 2020a
También se debe prestar atención especial a los afrodescendientes y los pueblos indígenas, muchas veces discriminados y aislados desde el punto de vista cultural y geográfico. Por último, cabe mencionar a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, que son particularmente vulnerables en los países en que residen y que han sido descuidados en sus países de origen.	CEPAL 2020a

Anexo 1. Políticas públicas para Recepción del Derecho y Capacidades Estatales del DAA

Instrumento	Contenido
Recepción del Derecho	
Política pública para la erradicación del hambre	
Programa Nacional México sin Hambre (PNMSh).	Primer objetivo con 7 estrategias: 1. Incrementar el acceso físico y económico a alimentos sanos y nutritivos. 2. Aumentar la oferta oportuna de alimentos en los territorios de mayor concentración de pobreza extrema de alimentación. 3. Disminuir la carencia por acceso a los servicios de salud. 4. Incorporar a esquemas formales de seguridad social a la población que vive en condiciones de pobreza extrema de alimentación. 5. Disminuir la carencia por acceso a la educación. 6. Disminuir la carencia por calidad y espacios de la vivienda. 7. Disminuir la carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda.
Política pública para la erradicación de la desnutrición infantil	
Programa Nacional México sin Hambre (PNMSh).	El gobierno mexicano señaló que se cuenta con elementos en el PNMSh, Objetivo 2, Disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica, y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez y con 2 Estrategias: 1. Instrumentar acciones específicas para reducir la desnutrición infantil aguda y crónica y mejorar los indicadores de peso y talla. 2. Prevenir la desnutrición. Como se observa no se utiliza el término erradicar sino disminuir. En el objetivo señalado se hace énfasis en que la desnutrición demanda especial atención en la población infantil, así como la deficiencia de micronutrientes en poblaciones con condiciones de pobreza extrema de alimentación y en que se requieren estrategias que actúen en los primeros 1,000 días de vida, para lograr un adecuado estado nutricional en la población infantil, para lo cual se desarrollaron varias líneas de acción, entre ellas la de entrega de complementos alimenticios a las madres gestantes y lactantes, y la de proporcionar servicios de salud acordes la cultura de las comunidades con especial énfasis en grupos vulnerables, promover la lactancia materna, entre otras.
Política pública para la erradicación de la desnutrición materna	
Programa Nacional México sin Hambre (PNMSh).	El gobierno mexicano respondió que se tienen elementos en el PNMSh, Objetivo 2, referente a disminuir la desnutrición infantil aguda y crónica, y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Estrategia 1, línea de acción 7 que menciona el Asegurar la entrega de complementos alimenticios a las madres gestantes y lactantes; y estrategia 2, línea de acción 3 referente a suplementar a la población infantil, mujeres embarazadas y lactantes, así como adultos mayores con micronutrientes (zinc, vitamina A, hierro).
Política pública para el acceso a consumo mínimo de agua	
Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Programa Nacional Hídrico y en el Programa Nacional México sin Hambre (PNMSh.)	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Objetivo 3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas y sus estrategias: 1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua y 2. Fortalecer el abastecimiento de agua y acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para la agricultura; Programa Nacional Hídrico, Objetivo 3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, Estrategia 1. Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, Línea de Acción 2: Suministrar agua de calidad para el uso y consumo humano para prevenir padecimientos de orden hídrico y Estrategia 5: Promover los instrumentos de coordinación que propicien la certeza jurídica para garantizar el derecho humano de acceso al agua; PNMSh, Objetivo 1, Estrategia 7. Disminuir la carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda, Línea de Acción 1. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable en zonas rurales y urbanas marginadas.
Política pública para eliminar los ácidos grasos trans en los alimentos y reemplazarlos por ácidos grasos insaturados	
Acuerdo sobre lineamientos para	Sección 2.1, referente al consumo recomendado de ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans. Esta sección está contenida en el anexo del referido Acuerdo ⁴⁵ , está fundamentado en una Norma Oficial Mexicana (NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de

⁴⁵ Este tipo de documento normativo es un instrumento emitido por servidores públicos facultados para definir o delegar funciones, atribuciones o determinar acciones específicas, tiene el propósito de instituir acciones de una o más partes involucradas, se emite cuando se requiere regular situaciones específicas a través de acciones, funciones o actividades de dos o más instituciones o instancias, es decir no está al nivel de los programas establecidos en el PND.

Instrumento	Contenido
expendio y distribución de alimentos y bebidas procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional ⁴⁴	salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria), que a la vez se establece en recomendaciones de la OMS y está dirigido a niños y adolescentes, se menciona que el consumo diario de grasas saturadas debe ser igual o menor a 10%.
Política pública para disminuir el contenido de sodio/sal en los alimentos	
Acuerdo para la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional	Sección 2.1 referente a la disminución de consumo de sal, en donde menciona que los límites para el sodio se basan en la guía de ingestión propuesta por la OMS de disminuir el consumo de sal a menos de 5 g diarios (menos de 2,000 mg de sodio), así como en el Acuerdo que recomienda la disminución del uso de sal en la elaboración de pan como una medida de prevención de enfermedades cardiovasculares, y otras crónico-degenerativas ⁴⁶ , que establece la recomendación de educir el contenido de sal en la elaboración de pan, en sus categorías de bolillo y pan de caja en un 10% en fórmula alcanzando un valor promedio de 1.8% panadero en fórmula.
Política pública para reducir el contenido de azúcares libres en alimentos y en bebidas sin alcohol	
Programa Sectorial de Salud ⁴⁷ Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ⁴⁸	Programa Sectorial de Salud: Objetivo 3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, Estrategia 7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, Líneas de acción 1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales y 4. Fomentar la reformulación de productos para hacerlos nutricionalmente más balanceados, se contaba con otras líneas de acción interesantes que no fueron reportadas por el gobierno mexicano, como la de Proveer información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados, o la de Prohibir la publicidad dirigida a público infantil de alimentos y bebidas que no cumplan con criterios científicos de nutrición. Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, Sección 2.1 en al que se menciona que las recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana de azúcares añadidos debe ser igual o menor del 10% del total de energía. Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Artículo 2 donde se establece la cuota que debe pagarse por las bebidas azucaradas sin alcohol que equivale a \$1.2616 por litro.
Política pública para la promoción de la disponibilidad de alimentación saludable en todas las instituciones públicas	
Programa Sectorial de Salud Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas	Programa Sectorial de Salud, Objetivo 1 referente a consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, Estrategia 1. Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario, Línea de Acción 4 Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo, Estrategia 2 Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, Línea de Acción 2 Fomentar la alimentación correcta a nivel individual, familiar, escolar y comunitario a través de estrategias innovadoras de mercadotecnia social. Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, aplicables a todos los Planteles Educativos públicos y particulares del Sistema Educativo

⁴⁴ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014

⁴⁶ Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5256201&fecha=22/06/2012

⁴⁷ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&fecha=12/12/2013

⁴⁸ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/78_241219.pdf

Instrumento	Contenido
del Sistema Educativo Nacional ⁴⁹	Nacional.
Política pública para la prevención del desabastecimiento alimentario	
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	El gobierno de México respondió en el informe entregado al GTPSS que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículo 34, corresponde a la Secretaría de Economía participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos; asimismo, la Secretaría de Economía coordina y dirige en coordinación con la SAGARPA, el Sistema Nacional de Abasto, con el fin de asegurar la adecuada distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población; la Procuraduría Federal del Consumidor apoya la prevención del desabastecimiento alimentario a través del programa "Quién es Quién en los Precios"; asimismo, se cuenta con elementos en el PNMSH, Objetivo 3, Estrategia 1, y Objetivo 4, Estrategia 1.
Capacidades Estatales	
Programa para la promoción de una alimentación saludable en vinculación con las enfermedades crónicas	
Programa Sectorial de Salud	Objetivo 3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, Estrategia 7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, Líneas de acción: 3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales 3.7.2. Prover información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados 3.7.3. Prohibir la publicidad dirigida a público infantil de alimentos y bebidas que no cumplan con criterios científicos de nutrición 3.7.4. Fomentar la reformulación de productos para hacerlos nutricionalmente más balanceados 3.7.5. Vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares 3.7.6. Fomentar la vinculación con la Comisión Nacional del Agua para el abasto de agua potable en escuelas 3.7.7. Fortalecer la red de municipios para la salud para el abasto de agua potable en escuelas y comunidades
Programa de Acción Específico Alimentación y Actividad Física	Objetivo 1.-Promover estilos de vida saludables que contribuyan a mejorar los hábitos alimentarios y de actividad física de la población. Estrategia 1, Promover la alimentación correcta y consumo de agua simple potable en toda la población. Línea de Acción 1. Generar estrategias educativas innovadoras para la promoción de una alimentación correcta, el consumo de agua simple y potable y la prevención de enfermedades asociadas.
Programa de fomento a la producción agrícola	
Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario	Objetivo 1: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria.
Garantía directa del DAA	
	No existe programa que garantice directamente el DAA.
Abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales	
Programa de Abasto Rural	Apartado 4.2.12. En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, DICONSA podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada dentro del marco de las presentes reglas de operación, de la normatividad de operación de DICONSA, de los lineamientos y mecanismos que determinen las instancias federales competentes y las demás disposiciones aplicables.

⁴⁹ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421181&fecha=23/12/2015

Instrumento	Contenido
	No obstante lo anterior, continuará la operación del Programa para cumplir suficientemente con los aspectos de prevención y operación, y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.
Asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios	
Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario	Objetivo 1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria. Estrategia 3. Impulsar la capitalización de las unidades productivas y la modernización de la infraestructura y equipamiento agroindustrial y pesquero. Líneas de acción 1.3.1. Consolidar el PROAGRO Productivo y el PROGAN Productivo como instrumentos para incentivar la productividad. 1.3.2. Fomentar inversión en infraestructura y equipamiento agroindustrial, para agregar valor a la producción mediante el Componente de Productividad Agroalimentaria. 1.3.3. Impulsar la capitalización y capacidad productiva en zonas prioritarias con alto potencial productivo y bajo desarrollo. 1.3.4. Incrementar la superficie de producción bajo cubierta: macro túnel, malla sombra, malla antigranizo e invernaderos a través del PROCURA. 1.3.5. Promover la inversión en equipamiento para productividad y competitividad pesquera, mediante Componente Impulso a la Producción Pesquera y Acuícola. 1.3.6. Desarrollar obras de infraestructura pesquera para incrementar la productividad. 1.3.7. Incrementar el inventario ganadero a través del Componente de Repoblamiento y Recría Pecuaria. 1.3.8. Incentivar la infraestructura de sacrificio con estándares sanitarios básicos y Rastros Tipo Inspección Federal (TIF). 1.3.9. Modernizar la flota pesquera para optimizar la operación, rentabilidad y seguridad de los pescadores en el mar. 1.3.10. Fomentar la acuicultura comercial en aguas interiores y marinas.
Investigación agropecuaria	
Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario	Objetivo 1. Estrategia 1. Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad. Líneas de acción 1.1.1. Implementar investigación y desarrollo tecnológico aplicado en proyectos de desarrollo rural sustentable a través del SNITT(4). 1.1.2. Coordinar y orientar los esfuerzos de innovación en las instituciones públicas y privadas hacia proyectos productivos e interdisciplinarios estratégicos. 1.1.3. Promover la transferencia e innovación mediante paquetes tecnológicos y extensionismo, con componentes como PIMAF. 1.1.4. Incentivar la innovación mediante presupuestos multianuales orientados a proyectos integrales, desde detección de necesidades hasta su transferencia en campo. 1.1.5. Instrumentar la evaluación y seguimiento de las inversiones en ciencia y tecnología para fortalecer la innovación en el sector. 1.1.6. Articular la demanda de innovaciones entre quienes producen e instituciones, evitando duplicidades y priorizando las necesidades de productores organizados. 1.1.7. Fortalecer la vinculación entre quienes innovan y proporcionan servicios de asistencia técnica y extensión para la aplicación tecnológica masiva. 1.1.8. Fomentar la protección industrial de productos de investigación y desarrollo tecnológico, para facilitar su transferencia y adopción productiva.

Instrumento	Contenido
	1.1.9. Establecer un grupo consultivo interdisciplinario de instituciones públicas y privadas para analizar propuestas de innovación, desarrollo tecnológico y educación. 1.1.10. Impulsar la producción nacional de semillas mejoradas y fertilizantes.
Acceso a la población a fuentes hídricas	
Programa Nacional Hídrico	Objetivo 3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Estrategia 1. Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado. Líneas de Acción: 1. Incrementar las coberturas de agua potable y alcantarillado en zonas urbanas y rurales privilegiando a la población vulnerable. 2. Suministrar agua de calidad para el uso y consumo humano para prevenir padecimientos de origen hídrico.
Sustitución de cultivos	
Sin información	
Control de precios	
COFECE	Únicamente se podrán fijar precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante que se trate.
Mitigación del cambio climático sobre agricultura	
Programa Especial de Cambio Climático	Objetivo 2. Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático. Estrategia 3. Implementar prácticas agropecuarias, forestales y pesqueras sustentables que reduzcan emisiones y disminuyan la vulnerabilidad de ecosistemas.

Anexo 2. Entidades responsables

Entidad	Tema	Funciones (Ley Orgánica de la APF)
No existe	Garantía directa del DAA	
SAGARPA	Agricultura y desarrollo rural	Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para el desarrollo rural de las diversas regiones del país.
	Fomento a la producción agrícola	Promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito.
SAGARPA E INIFAP	Asesoría técnica y transferencia tecnológica a productores agropecuarios	SAGARPA: Organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas y silvícolas, estableciendo institutos experimentales, laboratorios, estaciones de cría, semilleros y viveros, vinculándose a las instituciones de educación superior de las localidades que correspondan, en coordinación, en su caso, con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
	Investigación agropecuaria	INIFAP: Generar, adaptar y transferir conocimientos y productos científico-tecnológicos a través de la

Entidad	Tema	Funciones (Ley Orgánica de la APF)
		investigación, para contribuir al desarrollo sustentable de las cadenas productivas forestales, agrícolas y pecuarias, con el compromiso de satisfacer los requerimientos y expectativas de los clientes, socios, usuarios y beneficiarios, promoviendo la cultura de calidad, con un enfoque basado en procesos y la mejora continua, que permita incrementar la eficiencia y eficacia del quehacer sustantivo del Instituto y maximice la calidad de los bienes y servicios.
SEMARNAT Y SAGARPA	Mitigación del cambio climático sobre agricultura	SEMARNAT: Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono. SAGARPA: Participar junto con la SEMARNAT en la conservación de los suelos agrícolas, pastizales y bosques, y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes.
COFEPRIS, SEMARNAT, SAGARPA y SENASICA	Estándares para el uso de pesticidas y agroquímicos. Monitoreo y control. Mecanismos de denuncia	La autorización y registro de plaguicidas se realiza a través de la COFEPRIS, la SEMARNAT y la SAGARPA, según lo determina el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos. Entre las atribuciones de la SAGARPA en materia de plaguicidas de uso agrícola, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) dictamina y emite opinión técnica sobre la efectividad biológica de éstos; además, vigila y aplica la Ley Federal de Sanidad Vegetal, así como las Normas Oficiales Mexicanas vigentes en la materia y lo establecido en Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su Artículo 143. El monitoreo y control de riesgos sanitarios se realiza también por la COFEPRIS y la SAGARPA. Por lo que se refiere a los mecanismos de denuncia, existe un portal a través de la COFEPRIS, que tiene por objeto poner en conocimiento a esta autoridad, de los hechos actos u omisiones en materia sanitaria. Asimismo, la COFEPRIS hace público el Registro Sanitario de plaguicidas y nutrientes.
PROFECO	Regular las actividades de distribución y venta de alimentos	Promueve y protege los derechos de los consumidores verificando y vigilando el cumplimiento de los precios y tarifas establecidos, y le corresponde presentar denuncias de incumplimiento ante la COFECE en representación de los consumidores.
COFECE Y PROFECO	Control de precios en los alimentos	COFECE: Determina precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante que se trate. PROFECO: Inspección, vigilancia y sanción, respecto de los precios que se determinen.
CONAGUA	Acceso a la población a fuentes hídricas	Administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México.
SEGOB (FONDEN Y SEDESOL)	Abastecimiento de emergencia en zonas de desastres naturales	Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de los estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo. A través del FONDEN y la SEDESOL
Sin información.	Sustitución de cultivos	

Anexo 3. Mecanismos para principios transversales

Estándar	Mecanismo/Contenido
Políticas que incluyan el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la alimentación saludable	Igualdad y no discriminación Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación Objetivo 3: Garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos, Estrategia 2: Ejecutar medidas para reducir la desigualdad en el goce del derecho a la salud de personas y grupos discriminados, Línea de Acción 2: Priorizar las acciones alimentarias para combatir el hambre y desnutrición en la primera infancia indígena, afrodescendiente y con discapacidad.
Asegurar el DAA en entidades que atienden a grupos de población específica	Programa Especial de los Pueblos Indígenas. Objetivo 2. Incrementar el acceso a la alimentación, la salud y la educación a los Pueblos Indígenas. Estrategia 1. Fortalecer las acciones de la Cruzada Nacional contra el Hambre en los municipios y localidades indígenas. Líneas de Acción 1. Convenir con las comunidades indígenas esquemas de producción y preparación de alimentos acordes con sus necesidades y costumbres. Estrategia 2. Crear una red de atención alimentaria a través comedores, albergues escolares indígenas y proyectos productivos de alimentos. 3. Dar seguimiento a la condición y evolución nutricional de los indígenas menores de 12 años de edad. Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia. Programa de Acción Específico Promoción de la Salud y Determinantes Sociales. Objetivo 1. Realizar la entrega de los servicios de Promoción de la Salud, con enfoque de determinantes de la salud. Estrategia 1. Fortalecer acciones de promoción de la salud dirigidas a población vulnerable, mediante el enfoque de determinantes de la salud. 1.1.1. Promover que la entrega de servicios de promoción de la salud sea adecuada para la población migrante. 1.1.2. Promover la entrega de servicios de promoción de la salud a la población indígena con pertinencia cultural y lingüística. 1.1.3. Promover que la entrega de servicios de promoción de la salud sea pertinente para la población escolar. Líneas de acción 1, 2 y 3, entre otros. Aunque México no lo reportó en su informe, se contó también con el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018. Objetivo 2. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia. Estrategia 3.1. Garantizar el acceso, permanencia, conclusión oportuna y el aprendizaje efectivo de niñas, niños y adolescentes en todos los niveles educativos. Línea de acción 3.2.4. Coordinar los programas de transferencias de ingreso a hogares con niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación.
Políticas destinadas a la población rural adolescente y joven con perspectiva de género	México respondió en su informe que no cuenta con información.
Crédito para población en condiciones de exclusión	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y la Mujer Rural, de la Secretaría de Economía y el Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Políticas de estímulo a la lactancia materna, alimentación dedicada a mujeres embarazadas y niños	Ley General de Salud, Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EsIAN) y en el Programa Sectorial de Salud Artículo 64 que establece que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán: I. Procedimientos que permitan la participación activa de la familia en la prevención y atención oportuna de los

Estándar	Mecanismo/Contenido
en la primera infancia	padecimientos de los usuarios; II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado; II Bis. Al menos un banco de leche humana por cada entidad federativa en alguno de sus establecimientos de salud que cuente con servicios neonatales; III. Acciones para controlar las enfermedades prevenibles por vacunación, los procesos diarreicos y las infecciones respiratorias agudas de los menores de 5 años, y III Bis. Acciones de diagnóstico y atención temprana de la displasia en el desarrollo de cadera, durante el crecimiento y desarrollo de los menores de 5 años, y IV. Acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio. Por su parte la Estrategia Integral de Atención a la Nutrición (EsIAN) es un modelo de promoción de acciones de prevención de tratamiento de la anemia en niños, mujeres embarazadas y en la lactancia, embarazo saludable, lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, lactancia materna a partir de los seis meses y hasta dos años de edad, complementada con alimentos, seguimiento al crecimiento de niñas y niños, así como prácticas de alimentación correcta para prevenir el sobrepeso y obesidad.
Acceso a la Información Pública	
Censo para monitorear el sector agropecuario	Censo Agropecuario que se realiza cada diez años, se divide en dos censos: (a) El Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y (b) El Censo Ejidal.
Censo agropecuario que monitoree la dinámica de la producción de distintos sectores	Censo Agropecuario que se llevan a cabo cada 10 años.
Encuesta nacional que mide las condiciones nutricionales de la población atendiendo la diversidad cultural	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), que se levanta cada 6 años, la cual incluye resultados sobre población indígena. En los levantamientos sexenales 2006 y 2012 dispone de desagregaciones con significancia estadística sobre las condiciones nutricionales de la población mexicana.
Encuesta de consumo/gasto de alimentos de la población	la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH), que se levanta desde 1992 con periodicidad bienal. Para 2012 y 2013, se tiene la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO).
Portal virtual público para presentar los resultados de las encuestas de alimentación y nutrición	Las entidades que realizan encuestas de alimentación y nutrición en México son el INEGI y el INSP. Los resultados de las encuestas del INEGI se encuentran en el Banco de Información Económica y en su publicación anual titulada "El Sector Alimentario en México". Los resultados de las encuestas realizadas por el INSP se publican en su portal web su "Encuestoteca".
Mecanismo público para la divulgación de los precios	Se cuenta con el portal de la PROFECO, la publicación de una revista mensual (Revista del Consumidor), así como el boletín electrónico "Brújula de Compra".
Canal de información para la protección al consumidor	La PROFECO informa mediante sus redes sociales y perfiles oficiales.
Campañas y programas de	Campaña "Chécate, Mídete, Muévete".

Estándar	Mecanismo/Contenido
educación y comunicación para propiciar hábitos alimenticios sanos	
Programas de divulgación y promoción del derecho a la alimentación, atendiendo a la diversidad cultural	México no respondió en su informe para el PSS.
Mecanismo de información para monitorear las variaciones climáticas	El Sistema de Información sobre el Cambio Climático (SICC), integra temas como: clima, emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, proyectos de mitigación, vulnerabilidad, riesgos, población y biodiversidad, entre otros; El Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA) recaba, almacena y difunde la información de la calidad del aire.

Anexo 4. Jurisprudencia y tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Jurisprudencia	Rubro
Salario mínimo vital y seguridad alimentaria	159820: Derecho al mínimo vital. Su contenido trasciende a todos los ámbitos que prevean medidas estatales que permitan respetar la dignidad humana. 2002743: Derecho al mínimo vital. Concepto, alcances e interpretación por el juzgador. 2006672: Salario mínimo. La autoridad jurisdiccional puede ordenar el embargo sobre el excedente de su monto, para el aseguramiento de obligaciones de carácter civil o mercantil contraídas por el trabajador, en principio, sólo respecto del 30% de ese excedente. 159919: Salario mínimo. Es inembargable por ser un derecho social tutelado por la constitución federal y reflejado en la ley federal del trabajo. 2012523: Derecho a la alimentación. Garantías para su protección.
Accesibilidad económica a una alimentación adecuada	2009965: Derechos de los ancianos. Su definición y obligaciones relativas del estado mexicano, conforme al protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales. 2012521: Derecho a la alimentación. Elementos y forma de garantizar su núcleo esencial. 2012522: Derecho a la alimentación. Garantías de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes.
Acceso a tierras	175498: Propiedad privada. El derecho relativo está limitado por su función social. 2007058: Expropiación. La causa de utilidad pública y la indemnización relativa son garantías de protección del derecho de propiedad (interpretación de los artículos 27, párrafo segundo de la constitución federal y 21.2 de la convención americana sobre derechos humanos).
Derecho al agua	2009628: Derecho humano de acceso al agua. Está reconocido constitucional y convencionalmente tanto para el consumo personal y doméstico, como para el uso agrícola o para el funcionamiento de otras áreas productivas del sector primario. 2001560: Agua potable. Como derecho humano, la preferencia de su uso doméstico y público urbano es una cuestión de seguridad nacional.

Siglas y acrónimos

COFECE: Comisión Federal de Competencia Económica.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.

CONEVAL: Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DAA: Derecho a la Alimentación Adecuada

DICONSA: Programa de Abasto Rural.

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

FONDEN: Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

PUDH-UNAM: Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM.

REDA: Relator (a) Especial sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SE: Secretaría de Economía.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

SS: Secretaría de Salud.

Referencias bibliográficas

- Auditoría Superior de la Federación (2017). Auditoría de Desempeño: 2017-0-20100-07-0263-2018
<https://www.asf.gob.mx/Section/58 Informes de auditoria>
- Auditoría Superior de la Federación (2018). Auditoría de Desempeño: 2018-0-20100-07-0288-2019
<https://www.asf.gob.mx/Section/58 Informes de auditoria>
- CELAC. 2015. Plan para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre de la CELAC 2025. Resumen ejecutivo.
<http://www.fao.org/3/a-i4493s.pdf>
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2018). Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2012-2018. Cámara de Diputados.
<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2018/cefp0232018.pdf>
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública CESOP (2018). Cruzada Nacional contra el Hambre. Reporte. Cámara de Diputados.
<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Centros-de-Estudio/CESOP/Novedades/Comunicado.-Cruzada-Nacional-contra-el-Hambre.-Reporte-CESOP>
- CEPAL/FAO/IICA (2015). Perspectivas de la agricultura y del desarrollo rural en las Américas. Una mirada hacia América Latina y el Caribe 2015 – 2016. San José de Costa Rica.
<http://www.iica.int/sites/default/files/publications/files/2015/b3695e.pdf>
- CEPAL (2016). Hernán Gómez Bruera. Hambre y derecho a la alimentación: la agenda 2030 en Centroamérica y la República Dominicana.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39861/1/S1600110_es.pdf
- CEPAL (2019). Panorama social de América Latina.
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/44969/S1901133_es.pdf
- CEPAL (2020a). Caracterización de los espacios rurales en México a partir de estadísticas nacionales.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/46350-caracterizacion-espacios-rurales-mexico-partir-estadisticas-nacionales#:~:text=Desde%20hace%20ya%20casi%20cien,y%20urbanas%20todas%20las%20dem%C3%A1s>
- CEPAL (2020b). Pactos políticos y sociales para la igualdad y el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe en la recuperación pos-COVID-19. Informe especial COVID 19. No 8.
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45782/S2000471_es.pdf
- CEPAL (2020c). Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones. Informe especial COVID 19. No 5.
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46102/S2000673_es.pdf

- CONEVAL (2015a). Evaluación integral del desempeño de los programas federales de ayuda alimentaria y generación de capacidades 2014-2015.
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Paginas/Evaluaciones-Integrales-2014-2015.aspx>
- CONEVAL (2015b). Resultados intermedios de la Cruzada nacional contra el Hambre.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Paginas/Balance_Cruzada_Nacional_contra_el_hambre.aspx
- CONEVAL (2016). Balance de la Cruzada Nacional contra el Hambre 2013-2016.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Paginas/Balance_Cruzada_Nacional_contra_el_hambre.aspx
- CONEVAL (2018a). Estudio diagnóstico del derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Alim_2018.pdf
- CONEVAL (2018b). Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018.
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Paginas/IEPDS-2018.aspx>
- CONEVAL (2019a). Evaluación integral de los programas federales vinculados al derecho a la alimentación nutritiva y de calidad 2018-2019.
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IET/Paginas/Evaluaciones-integrales-2018-2019.aspx>
- CONEVAL (2019b). Boltvinik, Julio, Damián, Araceli y Jaramillo Molina, Máximo Ernesto (2019). Crónica de un fracaso anunciado. Ha llegado la hora de remplazar el Progres-Oportunidades-Prospera (POP). En Hernández Licona, Gonzalo, De la Garza, Thania, Zamudio, Janet. y Yashine, Iliana (coords.) (2019). El Progres-Oportunidades-Prospera, a 20 años de su creación.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Libro_POP_20.pdf
- CONEVAL (2019c). Medición de la pobreza. Anexo estadístico.
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza-2018.aspx>
- CONEVAL (2020). Carencia por acceso a la alimentación. Programas que son relevantes para la disminución de esta carencia.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones2020_Fichas/Carencia_por_acceso_a_la_alimentacion_2020.pdf
- Congreso de la Unión. Ley General de Desarrollo Social.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf
- Congreso de la Unión. Ley General de Salud.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>
- Congreso de la Unión. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf.htm>
- FAO (2005) Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
<http://www.fao.org/3/y7937s/y7937s00.pdf>

- FAO (2010). Información de Seguridad Alimentaria para la Acción. Conceptos y marcos de Seguridad Alimentaria. Lección 1 ¿Qué es la Seguridad Alimentaria? Notas de aprendizaje.
<http://www.fao.org/elearning/course/FC/es/pdf/trainerresources/learnernotes0531.pdf>
- FAO (2018). Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, Cooperación Española, Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre. Leyes Marco sobre el Derecho a una Alimentación Adecuada.
<http://parlamentarioscontraelhambre.org/notas-de-orientacion-juridica-para-parlamentarios-contra-el-hambre-en-america-latina-y-el-caribe/>
- FAO (2019). Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América latina y el Caribe.
<http://www.fao.org/americas/publicaciones-audio-video/panorama/2019/es/>
- FAO (2020a). Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina. Seguridad alimentaria y nutricional para los territorios más rezagados.
<http://www.fao.org/3/cb2242es/cb2242es.pdf>
- FAO (2020b). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables.
<http://www.fao.org/publications/sofi/2020/es/>
- FAO/CEPAL (2020a). Informe COVID_19. Cómo evitar que la crisis del COVID-19 se transforme en una crisis alimentaria. Acciones urgentes contra el hambre en América Latina y El Caribe.
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45702/S2000393_es.pdf
- FAO/CEPAL (2020b). Sistemas alimentarios y COVID-19 en América Latina y el Caribe: Actualización de los impactos y respuestas. Boletín No. 16.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/46547-sistemas-alimentarios-covid-19-america-latina-caribe-ndeg-16-actualizacion>
- Gobierno de la República. Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013
- Gobierno de la República. Programa de Acción Específico Promoción de la Salud y Determinantes Sociales 2013-2018.
https://drive.google.com/file/d/1LXmq8e7CwnxQpWBa2hST0_IggVXW3-OL/view
- Gobierno de la República. Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014
- Gobierno de la República. Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014
- Gobierno de la República. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/331413/PRONAPINNA_-_pdf
- Gobierno de la República. Programa Nacional Hídrico 2014-2018.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5339732&fecha=08/04/2014
- Gobierno de la República. Programa Nacional México sin Hambre 2014-2018.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343098&fecha=30/04/2014

- Gobierno de la República. Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326584&fecha=13/12/2013#:~:text=El%20Programa%20Sectorial%20de%20Desarrollo,dando%20cumplimiento%20a%20lo%20se%20C3%B1alado
- Gobierno de la República. Programa Sectorial de Salud 2013 a 2018.
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326219&fecha=12/12/2013
- Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (2015). Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador.
<http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/indicadores.asp>
- Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (2018). Observaciones y recomendaciones finales al Estado mexicano. Examen de los Informes presentados por los Estados Parte al Segundo Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (arts. 6, 7, 8, 11, 12, 14). Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador.
<http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/INFORME%20 GTPPS M%C3%89XICO.pdf>
- Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (2020). Observaciones y Recomendaciones Finales a los Estados Unidos Mexicanos. Examen de los Informes presentados por los Estados Parte al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.
http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/InformeObservacionesRecomendacionesMexico_3ciclo.pdf
- High Level Panel of Experts, Committee of World Food Security (HLPE/CFS) 2020a. Food Security and Nutrition. Building a global narrative towards 2030.
<http://www.fao.org/3/ca9733en/ca9733en.pdf>
- HLPE (2020b). Los efectos de la COVID-19 en la seguridad alimentaria y la nutrición: elaboración de respuestas eficaces en materia de políticas para abordar la pandemia del hambre y la malnutrición.
<http://www.fao.org/3/cb1000es/cb1000es.pdf>
- INEGI, INSP, Secretaría de Salud (2020). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-2018. Resultados nacionales.
<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/informes.php>
- INSP (2019a). Cuevas, Lucía, et.al. Desnutrición crónica en población infantil de localidades con menos de 100,000 habitantes en México. Salud pública de México, vol. 61, no. 6, noviembre-diciembre.
<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut100k2018/doctos/analiticos/15-10642-desnutricion.pdf>
- INSP (2019b). Mejía-Rodríguez Fabiola, et.al. Alta prevalencia de anemia en mujeres mexicanas en pobreza, Ensanut 100k.
<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut100k2018/doctos/analiticos/16-10558-prevalencia.pdf>

- INSP (2019c). Shamah-Levy, Teresa, et.al. Sobrepeso y obesidad en población mexicana en condición de vulnerabilidad. Resultados de la Ensanut 100k. Salud pública de México, vol. 61, no. 6, noviembre -diciembre.
<https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut100k2018/doctos/analiticos/17-10585-sobrepeso.pdf>
- INSP (2020). Prevención de mala nutrición en niñas y niños en México ante la pandemia de COVID 19. Recomendaciones dirigidas a tomadores de decisiones.
<https://www.insp.mx/micrositio-covid-19/prevencion-de-mala-nutricion-en-ninas-y-ninos-en-mexico-ante-la-pandemia-de-covid-19-recomendaciones-dirigidas-a-tomadores-de-decisiones>
- OCDE. Diabetes. Panorama de la salud: Latinoamérica y el Caribe 2020.
<https://www.oecd-ilibrary.org/sites/c280ae66-es/index.html?itemId=/content/component/c280ae66-es>
- ONU (1999). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N.º 12 sobre el DAA.
https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=9&DocTypeID=11
- ONU (2009). Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación. Las adquisiciones o arrendamientos de tierras en gran escala: conjunto de principios mínimos y medidas para tener en cuenta los derechos humanos. A/HRC/13/33/Add.2.
<https://undocs.org/es/A/HRC/13/33/Add.2>
- ONU (2015). Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación. El acceso a la justicia y el derecho a la alimentación: el camino a seguir. A/HRC/28/65.
<https://undocs.org/es/A/HRC/28/65>
- ONU (2016). Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación. A/71/282.
<https://undocs.org/es/A/71/282>
- ONU (2019). Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación. A/74/164.
<https://undocs.org/es/A/74/164>
- ONU (2020a). Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación. El derecho a la alimentación en el contexto de la política comercial y el derecho mercantil internacionales. A/75/219.
<https://undocs.org/es/A/75/219>
- ONU (2020b). Informe de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Alimentación. Perspectiva crítica de los sistemas alimentarios, las crisis alimentarias y el futuro del derecho a la alimentación. A/HRC/43/44.
<https://undocs.org/es/A/HRC/43/44>
- OPS/OMS (2014). (Jacoby E, Tirado C, Díaz A, Peña M.); FAO (Sanches A, Coloma MJ, Rapallo R.); CEPAL (Rodríguez A, Sotomayor O.); IICA (Arias J.); ACNUDH (Christian C.) Una mirada integral a las políticas públicas de agricultura familiar, seguridad alimentaria, nutrición y salud pública en las Américas: Acercando agendas de trabajo en las Naciones Unidas.
http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/red-icean/docs/1_Acercando%20agendas%20de%20la%20politica%20publica_%20ESP.pdf
- OPS (2017). Día Mundial de la Hipertensión. Conoce tus números.

https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13257:dia-mundial-de-la-hipertension-2017-conoce-tus-numeros&Itemid=42345&lang=es#:~:text=Entre%20el%2020%25%20y%2035,y%20muchos%20desconocen%20su%20condici%C3%B3n

- Pérez Laura E. y Pérez Ivett (2017). Vinculación del instrumento de medición del Protocolo de San Salvador para el seguimiento de la Agenda 2030 y su aplicación en el diseño de la política pública para el Derecho a la Alimentación Adecuada. Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y El Caribe.
[http://www.pudh.unam.mx/publicaciones/Proyecto_PUDH-UNAM_para_ODAALC\(vf\)_171123.pdf](http://www.pudh.unam.mx/publicaciones/Proyecto_PUDH-UNAM_para_ODAALC(vf)_171123.pdf)
- Pérez Laura Elisa (2017). Desafíos para la planeación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos y el uso de indicadores para su sistematización. Revista Perseo del PUDH-UNAM, número 57. Noviembre, 2017.
<http://www.pudh.unam.mx/perseo/desafios-para-la-planeacion-y-evaluacion-de-politicas-publicas-con-enfoque-de-derechos-humanos-y-el-uso-de-indicadores-para-su-sistematizacion/#more-20559>
- Programa Universitario de Derechos Humanos (2014). Bases técnico-metodológicas para el informe de México al Protocolo de San Salvador. Segundo Agrupamiento de Derechos. Derecho a la Alimentación Adecuada. Universidad Nacional Autónoma de México.
http://www.pudh.unam.mx/bases_tecnico-metodologicas_primer_informe_Protocolo_San_Salvador_derecho_Alimentacion_Adecuada.php
- Programa Universitario de Estudios de Desarrollo (2016). Informe del Desarrollo en México 2015. Universidad Nacional Autónoma de México.
http://www.pued.unam.mx/publicaciones/26/Informe_Desarrollo_2015.pdf
- Secretaría de Economía. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria. 2010.
http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4010/seeco11_C/seeco11_C.htm#:~:text=comercial%20y%20sanitaria-,NORMA%20Oficial%20Mexicana%20NOM%2D051%2DSCFI%2FSSA1%2D2010,%2D%20Secretar%C3%ADa%20de%20Econom%C3%ADa
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2018). Informe del Estado mexicano sobre el cumplimiento del segundo agrupamiento de derechos del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.
<http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/>
- Sistema Nacional de Evaluación de Derechos Humanos (SNEDH). Plataforma electrónica.
<https://snedh.segob.gob.mx/>
- Yaschine I. Ochoa S. Hernández C. (2014). Cruzada Nacional contra el Hambre: Análisis de su diseño desde un enfoque de seguridad alimentaria. Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la Universidad Nacional Autónoma de México. Documento de trabajo 10.
<http://www.pued.unam.mx/export/sites/default/archivos/documentos-trabajo/010.pdf>